



**EAGLE
SCHOOL
ANTOFAGASTA**

**ANEXO
ACTUALIZACION PROTOCOLOS
DE ACTUACION
AÑO 2026**



PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo tiene por objeto fundamental **la garantía y protección integral**, el **ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos** de los niños, niñas y adolescentes, en tanto sujetos de derechos, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ello, mediante la prevención y actuación oportuna de situaciones que, eventualmente pudieren poner en riesgo la integridad física y/o psicológica de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo y activando la intervención interna del Colegio y/o de instituciones externas al mismo, sea del área de justicia, para solicitar medidas de protección o para denunciar hechos que pudieren ser constitutivos de delitos.

FINALIDAD DEL PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Las acciones y medidas contenidas en el presente protocolo solo tienen por finalidad garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes y garantizar el ejercicio de sus derechos.

Si se trata de hechos que pudieren revestir carácter de delitos, es obligación efectuar la denuncia ante las autoridades competentes (Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI O Carabineros de Chile).

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LAS autoridades externas.

Qué se entiende por vulneración de derechos.

El concepto de vulneración de derechos corresponde a *“... cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño”*

Por tanto, solo se considerarán **hechos no relevantes** que atentan contra sus derechos pero no son constitutivos de delito, cuyo objetivo es **generar acciones para una detección precoz** que permitan una intervención temprana.

Obligación de la comunidad educativa. Encargado de Convivencia Escolar.

Todo miembro de la comunidad educativa que reciba, detecte, observe o presencie una situación que permita presumir la existencia de vulneración de derechos, deberá informar, de inmediato, al Director (a) y/o al Encargado (a) de Convivencia Escolar o, si ello no fuere posible, a cualquier autoridad directiva del Colegio, remitiendo todos los antecedentes fundantes de la sospecha, o de aquellos de que se disponga.

Obligación de todo funcionario del Colegio. Información a Dirección, Deber de denunciar.

Todo funcionario, sea docente, administrativo o directivo, que tome conocimiento o sospeche una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño, niña o adolescente (4 a 18 años o más, que esté ocurriendo o haya ocurrido, tanto al interior como al exterior del establecimiento, informará de inmediato al Director (a) quien ordenará la respectiva investigación a objeto de que se active el protocolo.

Si la vulneración de derechos tuviere carácter grave, deberá denunciarlo a las autoridades competentes y los afectados derivados a organismos e instituciones especializadas, las que se harán cargo de la investigación y del proceso de reparación, sin perjuicio de las medidas complementarias que adopte el Colegio sobre los hechos, evitando la revictimización.

Plazo para presentar denuncia. Informe de la situación. Autoridades competentes. La denuncia deberá ser formulada **por escrito**, dentro de las **24 horas siguientes** de haber tomado conocimiento del hecho o situación, ante las instancias pertinentes.

La denuncia se presentará acompañada de un informe de la situación y de todos los antecedentes de los que se disponga, indistintamente, ante una de las siguientes autoridades:

- a) Ante el Tribunal de Familia y/o la Oficina de Protección de Derechos (OPD) que correspondan: Las denuncias por casos de violencia intrafamiliar y estados de vulneración de derecho (por ejemplo: desnutrición, inasistencias a clases no justificadas, falta de higiene, niños que estén recibiendo el tratamiento que su salud requiere y, en general, cualquier falta de cuidado que genere un daño al menor)
- b) Ante el Ministerio Público, Tribunales de Garantía o ante Carabineros o la Policía de Investigaciones.

Responsables de denunciar la vulneración de derechos.

El Director (a), Orientador (a), Inspector (a) General y en general, todos los integrantes de la comunidad educativa, tienen el deber de efectuar la denuncia de vulneración de derechos.

El Director (a), aún cuando haya delegado dicha responsabilidad en otro funcionario, asume toda la responsabilidad si la denuncia no se hubiese efectuado oportunamente en el Ministerio Público (Fiscalía) y/o Tribunal de Familia, Carabineros de Chile o PDI.

Deber de reserva y confidencialidad.

El Colegio y todos los funcionarios actuarán con la obligada reserva, resguardando la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, adoptando las medidas oportunas para garantizar la efectividad de su derecho a la vida privada.

DEL PROCEDIMIENTO INTERNO. TRAMITACIÓN.

Recepción de la información. Recopilación de antecedentes. Plazos.

Recibida una denuncia por la persona encargada de tramitarla, ésta comunicará el mismo día la situación al Director (a) y al Comité de Convivencia Escolar, e iniciará la activación del protocolo y el proceso de recopilación de antecedentes que pudieren existir, dejando registro escrito de todas las actuaciones que se gestionen, proceso que no podrá exceder de las 48 horas desde la recepción de la denuncia.

CITACIÓN A ENTREVISTAS.

Finalizada la recopilación de antecedentes y entrevistas que hubiere alcanzado a realizar, el Encargado y/o el Director (a), **a más tardar al día siguiente hábil**, citarán y entrevistarán a los padres y apoderado, para poner en su conocimiento la situación y los apoyos que el caso requiera en función de la problemática e informar la derivación del caso a organismos competentes si fuere necesario.

La citación a entrevista se efectuará al correo electrónico registrado en el Colegio, telefónicamente, en forma presencial, o por la vía más expedita, dejando constancia de ello en el expediente, cerciorándose de la recepción.

Objetivo de las entrevistas.

Las entrevistas tendrán por objetivo lo siguiente:

- Indagar si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento de los hechos.
- Explicar, en términos generales, la situación a los padres y/o apoderados o a la persona que esté a cargo del menor, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles del caso, e informar acerca del deber del establecimiento de guardar confidencialidad y reserva y de brindar protección a su alumnado.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el Colegio por el hecho ocurrido.
- Solicitar colaboración y apoyo de los apoderados en la labor formativa del Colegio en relación con la situación ocurrida.
- Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo, según sea el caso.
- Informar el deber Colegio de denunciar todo hecho que afecte a un estudiante que revista caracteres de delito, a las autoridades pertinentes.

Denuncia formulada por padres, apoderados o cuidadores. Acreditación.

Si los denunciante de la situación ante las autoridades señaladas son los padres, apoderados o cuidadores, el Encargado de Convivencia deberá requerir de inmediato el comprobante de ingreso de la denuncia. Si el documento no se adjunta, el Colegio deberá hacer la denuncia el mismo día.

Medidas de resguardo si el presunto responsable es funcionario del Colegio.

Si la vulneración de derechos ocurrió dentro del Colegio y el presunto responsable es un funcionario del establecimiento, el Director (a) podrá disponer el cese de las funciones de trato directo con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a funciones fuera del aula, otorgar permisos, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo para la víctima ni su contacto directo.

El Director (a) ordenará una primera contención del afectado, la que estará a cargo de profesionales del Comité de Convivencia del Colegio.

Actuación del Comité de Convivencia.

El Comité de Convivencia, para contextualizar la situación, podrá revisar la Hoja de Vida del estudiante afectado, Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes, informes de especialistas, certificados médicos, u otros que se encuentren en carpeta, solicitar al profesor jefe u otros profesores de asignatura información sobre la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, sobre su comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que pudiere ser relevante para definir y prestar los apoyos adecuados y pertinentes a su caso.

Competencias de los Tribunales de Familia

Corresponde a los Tribunales de Familia conocer y resolver.

- a) Todos los asuntos en que aparezcan niños, o adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, respecto de los cuales se requiera adoptar una medida de protección conforme al artículo 30 de la Ley de Menores.
- b) Las causas relativas al maltrato de niños o adolescentes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Menores. Por consiguiente, es el Tribunal de Familia la instancia que podrá decretar medidas de protección a favor de los menores que están siendo vulnerados en sus derechos para mejorar su situación.

CASOS DE NEGLIGENCIA

A título meramente enunciativo, en casos de negligencia en diversos ámbitos, se actuará de la siguiente forma:

1. Ámbito educacional.

Negligencia que vulnera el derecho a la educación.

Si el estudiante no asiste a clases por períodos prolongados (más de 15 días), sin justificación alguna, el Colegio citará al apoderado a entrevista y le solicitará asistencia continua y sistemática de su pupilo promoviendo la importancia de ello para el proceso de aprendizaje y su educación integral.

Será el profesor jefe, o quien el Director (a) designe, quien realizará seguimiento directo de la situación e informará al Encargado de Convivencia.

El Comité de Convivencia será la instancia responsable de disponer el seguimiento del caso.

2. Ámbito de salud.

a) Negligencia médica.

Si se transgrede el derecho a recibir atención de salud por necesidades básicas, físicas, psicológicas o emocionales del estudiante, el Colegio solicitará a los apoderados concurrir con su hijo al profesional o especialista pertinente, en un plazo acordado entre ambas partes, no mayor de una semana debiendo acompañar, luego, al Colegio el certificado médico o del profesional que corresponda.

Será el Orientador y/o profesor jefe la persona a cargo de conducir el seguimiento y comunicarse con los padres, dejando registro de lo actuado.

b) Consumo de drogas. Si el caso se relaciona con el consumo de drogas, se actuará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación respectivo.

Se solicitará la derivación a especialistas o instituciones u organismos competentes, como OPD para contribuir al proceso de reparación.

Encargado de Convivencia, emitirán un Informe descriptivo de la situación denunciada al especialista o institución correspondiente.

(si este consumo es propiciado, avalado por los apoderados)

Medidas de resguardo, pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial.

El Comité de Convivencia adoptará medidas para los afectados o involucrados considerando, entre otras:

- Resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- La edad y el grado de madurez del estudiante y sus características personales.
- Realizar seguimiento del desempeño académico.
- Facilitar material de estudios correspondiente a inasistencias a clases, derivado de la situación de vulneración. Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente, y retirar el material de estudios
- Derivar al estudiante a un especialista externo si requiriese evaluación y acompañamiento profesional, caso en el cual emitirá un informe de avance escolar.
- Derivar al estudiante involucrado a alguna institución u organismo competente (OPD Cesfam u otro) lo que efectuará formalmente en el formato establecido en la propia entidad, vía correo electrónico o presencial. De ello informará al apoderado.

El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de designar la persona que hará el seguimiento del caso.

El Comité de Convivencia, conjuntamente con el Departamento de Orientación, diseñarán un Plan de Intervención de reparación del daño que pudiere haber causado la vulneración de derechos, tanto a nivel individual como grupal, encargándose del Comité o quien este designe. Del seguimiento.

De todas las medidas adoptadas y aplicadas deberá quedar registro escrito en el expediente y en la carpeta personal del afectado. Igualmente del seguimiento.

Vulneración de derechos por adultos miembros de la comunidad educativa, a un niño, niña o adolescente.

- a) Todo integrante de la comunidad educativa que detecte, sospeche, presencie o tenga conocimiento de una eventual vulneración de derechos **de un adulto integrante de la comunidad escolar a un niño, niña o adolescente**, deberá informar al Encargado de Convivencia, por escrito, indicando las circunstancias del caso, fecha, nombre de los involucrados y del presunto responsable, y nombre y firma de quien informa la vulneración.
- b) Si **NO fuere algunos de los padres** quien presenta la denuncia, la Dirección del Colegio o el Encargado de Convivencia, citará e informará, **el mismo día** de conocidos los hechos, a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado, para informar la situación, mediante entrevista y con registro escrito.
- c) *El Encargado de Convivencia, conjuntamente con un miembro del Comité de Convivencia*, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista para informar la situación, comunicarle la activación del protocolo de vulneración de derechos y el inicio de la investigación respectiva y su derecho a presentar sus descargos y pruebas.
- d) El plazo **de investigación** será de **5 días hábiles** contados desde que el Encargado toma conocimiento de los hechos, al término de los cuales hará un informe escrito al Comité de Convivencia con las sugerencias y/o recomendaciones que el caso amerite, dando el caso por cerrado.
- e) El Departamento de Orientación, dentro del **plazo de 5 días hábiles**, determinará las eventuales medidas de protección y tratamiento reparatorio, las estrategias de intervención y el seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas a él/la estudiante, informando por escrito el resultado del seguimiento al Encargado de Convivencia quien lo registrará y cerrará el caso derivando el expediente completo al Comité de Convivencia.
- f) El Comité de Convivencia emitirá un informe Concluyente, que deberá contener:
- Una breve descripción de los hechos.
 - La efectividad, o no, de su ocurrencia.
 - Eventual responsable.
 - Disposiciones reglamentarias infringidas y sanción aplicable, de conformidad con el Reglamento de Convivencia Escolar y los protocolos que corresponda
 - Medidas formativas, reparatorias y/o remediales que recomienda adoptar.
 - Recomendaciones.

El Comité emitirá dicho informe dentro del plazo de **3 días hábiles**, contados desde la recepción del expediente y lo enviará el Director (a) para su resolución.

Existencia constatada de vulneración de derechos de un adulto a un estudiante.

Constatada la existencia de hechos constitutivos de vulneración de derechos de un adulto a un estudiante, el Director (a), conjuntamente con el Comité de Convivencia, tomará medidas de apoyo, resguardo y protección o contención psicosocio-educativa para los afectados, contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, incluida la prohibición de ingresar al establecimiento.

Los hechos constitutivos de delitos denunciados serán investigados por las autoridades externas.

Funcionario del Colegio responsable de la vulneración.

Si el responsable de la vulneración fuere un funcionario del Colegio, y el hecho reviste **caracteres de delito, se denunciará a las autoridades externas.**

Si no hay indicios de delito, se aplicará el procedimiento contemplado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio y en el Código del Trabajo.

Sin perjuicio de ello, se adoptarán las medidas que fueren procedentes, de conformidad con el Reglamento de Convivencia y con el presente protocolo, incluidos los recursos existentes al efecto, que se informarán en la resolución respectiva, la que deberá dictarse al término de los **3 días hábiles siguientes al término de la investigación.**

II. DEL MALTRATO INFANTIL.

DEFINICIÓN Y DISTINTAS FORMAS DE MALTRATO INFANTIL.

Definición de la Convención de Derechos del Niño.

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”

De las distintas formas de maltrato infantil.

A. ABUSO SEXUAL.

“Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”.

Orientaciones para entregar un primer apoyo al niño en caso de un relato espontáneo.

- Si el niño o niña realiza un relato espontáneo debe ser acogido, escuchado y se le debe hacer sentir seguro y protegido.
- Aclarar al niño o niña que en ningún caso es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguardar la intimidad del niño o niña , adolescente en todo momento.
- Manifestar que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Si el niño (as) o adolescente lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, **NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del Colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.**
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña o adolescente y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, o adolescente sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

Algunas Normas de Prevención:

- Verificación de antecedentes judiciales que acrediten no tener impedimentos para trabajar en un colegio.
- Revisión del Registro de Inhabilidades del Registro Civil.
- Talleres de formación destinados al personal docente y asistente de la educación.
- Conocimiento de los integrantes de la comunidad educativa respecto de la forma de reaccionar y a quien dirigirse, en el evento de sufrir o ser testigos de abusos, insinuaciones o tratos inadecuados.
- Las educadoras y asistentes de párvulos tendrán un protocolo especial para el caso de niños que necesiten asistencia, cambio de pañales como también para el control de servicios higiénicos. La forma de intervención será comunicada a los padres en las primeras reuniones de cada año.

B. MALTRATO FÍSICO.

Toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a).

La intensidad del daño que produce el maltrato puede ser desde sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades e incluso la muerte.

Orientaciones al equipo de educadoras para entregar el primer apoyo al niño (a), adolescente.

Si se observan algunas señales como las que se indican a continuación.

- ✓ Sea especialmente cuidadosa al tocarlo, pues este niño o niña ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- ✓ Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- ✓ No hacer preguntas, ni dar opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño o niña del maltrato.

C. MALTRATO PSICOLÓGICO.

Son conductas referidas al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, agresiones verbales, culpar, humillar, falta de estimulación o exceso de control o exigencia.

El maltrato psicológico comprende, asimismo, el desconocimiento y no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) o adolescente cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, y la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico en el niño o niña, adolescente.

- Se observa a sus adultos cercanos, descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño (a), adolescente.
- Manifiesta angustia o tristeza durante un período de tiempo significativo (una semana, realizando observación del estudiante en los diferentes espacios de interacción).
- Da cuenta de autoagresiones (autolesiones).
- Se auto descalifica.
- Exhibe una baja motivación al logro y hacia los aprendizajes.
- Manifiesta una baja autoestima y falta de confianza en sí mismo/a.
- Se evidencian dificultades en las relaciones sociales (aislamiento de pares y actividades rutinarias).
- Se pesquiza un comportamiento desafiante o rebelde frente a figuras de autoridad (hostilidad y distancia).
- Manifiesta rechazo a figuras significativas de autoridad con quienes establece un vínculo afectivo.
- El niño o niña relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Muestra preocupación por otros niños cuando presentan malestar socioemocional (llanto por ejemplo).
- Normaliza conductas de violencia o maltrato.
- Describe su propia conducta como negativa (Se porta mal)-
- Se aprecian cambios conductuales (conducta hostil (verbal o física), cambios en su rendimiento académico, hiperactividad e hipervigilancia (estado de alerta, receloso, etc).
- Se pesquiza un déficit en las funciones ejecutivas y habilidades cognitivas (memoria, atención y concentración).
- Expresa búsqueda de afecto insistente por parte de terceros.

- **Orientaciones al Equipo de Educadores para entregar el primer apoyo.**
- Empatizar con la vivencia del niño o niña.
- No cuestionar su comportamiento.
- Generar un espacio de confianza que permita al niño o niña sentirse seguro.
- Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.

NEGLIGENCIA.

Son situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

La negligencia u omisión de atención por inacción o descuido de los padres, madres o cuidadores, puede ser manifestada en la falta de protección física, psicológica y/o emocional, que los niños (as) requieren para su adecuado desarrollo, o atención inadecuada o insuficiente de sus necesidades básicas.

Indicadores de Negligencia.

Tener presente que la ejemplificación es meramente enunciativa, es posible considerar vulneración de derechos, situaciones como las siguientes:

- Descuido o desatención de obligaciones parentales, tales como: abandono, escasa higiene o aseo, falta de preocupación por la educación del niño (inasistencias frecuentes o atrasos reiterados en el retiro del niño), permanencia del niño en el hogar sin presencia de adultos, intoxicación por ingesta de productos tóxicos, etc.
- Solicitud de retiro por personas no autorizadas en la ficha de matrícula del establecimiento.
- Actos de violencia intrafamiliar, sea en contra del niño o niña, sea que se vean expuestos o presenciados situaciones de violencia en el hogar.
- Exposición a situaciones de uso o consumo de drogas, etc.
- Maltrato infantil.
- Niño retirado por adulto en estado de ebriedad o bajo efectos de la droga.
- **Orientaciones para el Equipo de Educadores para entregar el primer apoyo al niño(a)**
- Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.
- Mantener una actitud de empatía con el niño y su familia.
- Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.

SEGUIMIENTO.

Constituye un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre el avance en el cumplimiento de las acciones de intervención acordadas, o estudiar la posibilidad o necesidad de generar nuevas estrategias y mantener visibilizado al niño(a) resguardando sus condiciones de protección.

- Estrategias de seguimiento con la Familia.
- Estrategias de seguimiento desde el Colegio.
- Estrategias de seguimiento con las redes judiciales y administrativas de protección a la infancia.
- Entrevista con el estudiante y familia: Se realizará un constante monitoreo para recabar información y evaluar el impacto de las medidas tomadas en la primera etapa.

ANEXO 1. REDES DE APOYO.

Institución	Dirección /Fono.
Dirección Oficina de Protección de derechos (OPD)	Uribe N° 636 Fono: 224979602
Centro de Salud Familiar (CESFAM)	Niebla 850 Fono: 2655615
Centros de Salud Mental	Cosam Central P. Aguirre Cerda 11776 Fono: 2987330
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Latorre 2042
Comisaría de Carabineros	San Martín 2452 Fono: 2755139
Policía de Investigaciones de Chile	Abaroa 2768 Fono: 2441433
Tribunales de Familia.	San Martín 2984 Fono : 2638600

ANEXO 2 FORMULARIO DE CONSTATACIÓN DE DENUNCIAS.

	CONSTATACIÓN DE DENUNCIA Vulneración de derechos
Fecha	Hora
Lugar	
Nombre del denunciante	
RUT del denunciante	
Nombre quien recibe la denuncia	
RUT de quien recibe la denuncia	
Cargo o función	
INFORMACIÓN RECIBIDA	

Firma del receptor de la denuncia

Firma del denunciante



PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE AGRESION Y/O MALTRATO VERBAL Y/O FISICO EN INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO EAGLE SCHOOL

PREVENCION

Nuestro Establecimiento con el objeto de prevenir toda situación que atente contra la sana convivencia y que constituya un peligro ha incorporado estrategias tanto de información como capacitación para prevenir e intervenir ante el maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre los miembros de la Comunidad Educativa; relevando siempre la mediación y la conciliación.

Además se organizan Charlas , trabajo con Programa de Orientación , Comité de Convivencia Escolar, Manual de Convivencia y Talleres en el Departamento Psicosocial. El Colegio a través del Departamento de Orientación, cuenta con Unidades de prevención en este aspecto. A nivel de Asignatura de Orientación se cuenta con Secretaría de Madurez encargada de incentivar y aplicar la Mediación para la solución de conflictos.

DEFINICION:

MALTRATO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ESCOLAR:

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa siempre que:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran **conductas constitutivas de maltrato escolar**, entre otras, las siguientes:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa,.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

Según quién cometa el maltrato, se puede distinguir entre:

1. Agresión y/o maltrato verbal y/o físico entre adulto (Prof. y/o funcionario, apoderado) a un alumno (a) menor de edad.
2. Agresión y/o maltrato verbal y/o físico entre alumno (a) menor de edad a un adulto (Prof. , funcionario, apoderado (a)).
3. Agresión y/o maltrato verbal y/o físico entre un alumno (a) menor de edad a un alumno (a) menor de edad.
4. Agresión y/o maltrato verbal y/o físico entre un adulto (trabajador del Establecimiento y/o Apoderado).

El maltrato escolar no supone permanencia en el tiempo ni reiteración, ya que, de ser así, adquiere características de acoso escolar.

PRINCIPIOS DE INTERVENCION INMEDIATA. Para todos los casos de maltrato, ya sea entre estudiante a adulto, de adulto a estudiante o entre adultos, si el hecho es observado directamente por un funcionario del Colegio (docente, directivo o asistente de la educación) se debe detener el proceso de agresión e identificar a los implicados: quién cometió la agresión, la víctima y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores. En paralelo, se debe informar al Comité de Convivencia, respetando la formalidad indicada en este protocolo.

I. AGRESION Y/O MALTRATO VERBAL Y/O FISICO ENTRE ADULTO (PROFESOR (A) Y/O FUNCIONARIOS (AS) , APODERADO (A) A UN ALUMNO MENOR DE EDAD.

1. Forma de presentación de la denuncia. La denuncia debe formularse por escrito al profesor jefe o el encargado del Comité de Convivencia Escolar, y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono y dirección del denunciante, además de identificar al posible agresor.

Si el denunciante fuese un estudiante testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente al profesor jefe y al Comité de Convivencia Escolar, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Director (a) del Colegio. En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objetivo de comenzar una investigación de los hechos.

2. Acciones a seguir por una vez recibida la denuncia. Inmediatamente recibida la denuncia, el Director (a) o quien él (ella) designe debe consignarla en Carpeta de Entrevista, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc) y la **conclusión** de esta última.

Todo esto debe comunicarlo inmediatamente a la Inspección del Trabajo si se tratara de un trabajador.

3. Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio. En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el Comité de Convivencia Escolar encargado de la investigación deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar.

En caso, de agresión física a estudiantes la encargada de enfermería o quien designe el Comité de Convivencia Escolar, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones utilizando Seguro Escolar. El procedimiento de traslado se realizará de acuerdo al protocolo de accidentes, y en caso de demora de ambulancia, se realizará en automóvil solicitado por Dirección.

4. Deber de informar a los involucrados. Se informará de la denuncia a todos los involucrados en el caso y sus apoderados. Luego se informará al Comité de Convivencia Escolar del establecimiento de la existencia de esta denuncia. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino solo se da cuenta de que hay una investigación.

5. Responsable de la investigación. La investigación será conducida íntegramente por el Director (a) quien este designe, quien dejará constancia escrita del proceso. Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, estos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. Se preocupará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.

6. Duración de la investigación. El investigador contará con cinco días hábiles para culminar la investigación, prorrogable por cinco días más. Una vez cumplido el plazo e informado del proceso de investigación y sus resultados, el Director (a) notificará las medidas a implementar, las que deberán ser concordantes con las estipulaciones del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad si el adulto involucrado fuera funcionario (a) del Colegio. Si el denunciado es un apoderado (a) del Colegio, se procederá la función de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Colegio.

7. Medidas de acompañamiento a la víctima. En caso de comprobarse maltrato de parte de un adulto a un estudiante, el Director (a) solicitará a su equipo directivo un plan de acción y trabajo con el estudiante, de manera de fortalecer su seguridad y desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, así como el apoyo académico necesario.

Si el Director (a) lo estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales, como psicólogos.

Además, se le informará a la madre, padre o apoderado del estudiante (o estudiantes) del plan de trabajo a seguir, de lo que se dejará constancia escrita.

8. Actuación de el Director (a) del Colegio. Una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá realizar todas las etapas contenidas en el presente protocolo de actuación.

9. Comunicación a las instituciones públicas competentes. Como consecuencia de maltrato escolar de un adulto a un menor, con constatación de lesiones, se debe informar a uno de los siguientes organismos: Carabineros de Chile, Fiscalía, PDI o Tribunales de Justicia.

II. AGRESION Y/O MALTRATO VERBAL Y/O FISICO, ENTRE UN ALUMNO MENOR DE EDAD A UN ADULTO (PROF. Y/O FUNCIONARIO, APODERADO).

1. Forma de la presentación de la denuncia. La denuncia debe formularse por escrito al Comité de Convivencia Escolar, y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono y dirección del denunciante, además de identificar el posible agresor. Si el denunciante fuese un estudiante testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente al profesor jefe o al Comité del Convivencia Escolar, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante.

En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Comité de Convivencia Escolar. En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objetivo de comenzar una investigación de los hechos.

2. Acciones a seguir por el Comité de Convivencia Escolar una vez recibida la denuncia.

Inmediatamente recibida la denuncia, el encargado del Comité de Convivencia Escolar, debe consignarla en la Carpeta de Entrevista, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc) y la **conclusión** de la investigación.

3. Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio. En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, encargado (a) de la investigación deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando, además, el derecho al debido proceso. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto será la separación del eventual agresor.

En caso de agresión física a colaboradores del Colegio (docentes, directivos, asistentes de la educación) personal de enfermería o quien el Comité de Convivencia Escolar designe para ello verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones utilizando el Seguro Escolar. El procedimiento de traslado se realizará de acuerdo al protocolo de accidentes, en caso de demora de ambulancia, se realizará en automóvil, solicitado por Dirección.

4. En caso de constatar lesiones a un trabajador del Colegio o Apoderado. Siempre que existan constatadas en asistencia en Achs y si el estudiante agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan. Esta acción la realizará el Comité de Convivencia Escolar o quien el Director (a) designe para ello. La Directora del colegio es la persona encargada del manejo comunicacional del caso concreto, quien tendrá que ser informada de los hechos la situación y coordinar las acciones a seguir.

III. AGRESION Y/O MALTRATO VERBAL Y/O FISICO ENTRE UN ALUMNO (A) MENOR DE EDAD A UN ALUMNO (A) MENOR DE EDAD.

1. Forma de presentación de la demanda. La denuncia debe formularse por escrito al profesor jefe, Comité de Convivencia Escolar y debe contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono y dirección del denunciante, además de identificar al eventual agresor.

Si el denunciante fuese el estudiante agredido u otro estudiante, podrá formular la denuncia verbalmente al profesor jefe, quien tomará nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso,, el receptor de la denuncia, deberá comunicarla de inmediato al Comité de Convivencia Escolar.

En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objetivo de comenzar una investigación de los hechos según el debido proceso.

2. Acciones a seguir por el Comité de Convivencia Escolar una vez recibida la denuncia.

Inmediatamente recibida la denuncia, el encargo de Convivencia Escolar debe consignarla en el Registro de Entrevista, indicando la investigación con los debidos antecedentes que tengan del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevista, etc) y la conclusión de la investigación.

3. Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio. En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el encargado de Convivencia Escolar, tomará los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando además el derecho al debido proceso.

Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto, siempre y cuando se considere necesario, será la separación o aislación del agredido y su eventual agresor, con el objeto de proteger su integridad, otorgándoles todo el resguardo posible. Esto no implica necesariamente la suspensión, sino que puede reubicarse en una misma sala, distanciados, o bien cambio temporal de curso mientras dure la investigación, entre otras medidas que se puedan adoptar en el mismo sentido.

En caso de agresión física, y habiendo reportado por alguno de los involucrados malestar o posible contusión, encargada de enfermería, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado y aviso al padre, madre o apoderado del estudiante será el mismo que el utilizado para el caso de accidentes escolares, los que se rigen por el Protocolo de Accidentes Escolares con el Seguro Escolar. No puede exceder en más de 60 minutos el aviso al padre, madre o apoderado del alumno (a) agredido. Transcurridos los 60 minutos sin poder efectuar contacto, el Colegio dejará y continuará las etapas del protocolo.

En caso de constatar lesiones:

- Si el estudiante agresor es mayor de 14 años, de acuerdo a la Ley N° 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción la podrá realizar el encargado de Convivencia o quien el Director designe.
- Si el estudiante agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan.

4. Debe de informar a los involucrados. Luego de 24 horas de recibida la denuncia, el encargado de Convivencia Escolar tiene la obligación de comunicar a los padres e involucrados la investigación sobre el caso escolar denunciado. Esta comunicación debe constar por escrito, con fecha, firma del encargado del Colegio y los padres, madres u apoderados e involucrados, si correspondiera.

En caso de omisión o negativa en suscribir la entrevista, se convoca a un tercero colaborador del colegio como ministro de fe para que de cuenta de la negativa del apoderado (a) a firmar.

Una vez informados todos los involucrados y sus padres y apoderados, según el nivel de gravedad y de reiteración se debe informar al Comité de Convivencia Escolar y Equipo Directivo). Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución final, sino únicamente se da cuenta de que hay una investigación en curso y medidas que permitan al acompañamiento académico.

5. Investigación y aplicación de medidas disciplinarias. Todo hecho denunciado deberá ser objeto de una investigación, la cual cualquier caso debe respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiere testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración. No será obstáculo para el curso de la investigación la buena o mala conducta de los involucrados

Según la naturaleza y gravedad de la denuncia, el encargado de Convivencia Escolar, podrá convocar a ambas partes en sus posiciones pero no inducirá a ninguna de ellas a aceptar propuestas de arreglo en contra de su voluntad. De los acuerdos que se logren, se dejará constancia por escrito, suscrito por ambos involucrados y, tratándose de estudiantes, también por sus padres o apoderados. Los compromisos asumidos por las partes se considerarán para efecto de calificar nuevas conductas de los involucrados.

6. Responsable de la investigación. La investigación será conducida por el Comité de Convivencia Escolar y su equipo, quien dejará constancia escrita del proceso. Si hubiera declaraciones de los involucrados o de terceros, estos deberán firmar la respectiva entrevista, dando fe de sus dichos. El Comité de Convivencia procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.

7. Duración de la investigación. El encargado de Convivencia Escolar tendrá 5 días hábiles desde que se ha notificado a los involucrados para desarrollar el proceso, prorrogable por el mismo periodo. Una vez cumplido el plazo deberá proponer medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias y sancionatorias si así lo estima pertinente o por el contrario, desestimar cargos.

El Comité de convivencia escolar presentará al Equipo Directivo informe del caso con sus recomendaciones y conclusiones, incluyendo una propuesta de medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias y disciplinarias y/o sancionatorias, según sea el caso. De ser necesario, establecer medidas de resguardo especiales para la víctima de maltrato, si la investigación arroja la existencia de hechos que los justifiquen.

8. Medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias o disciplinarias aplicar. Dentro de las medidas que el Comité de Convivencia Escolar pueden aplicar son:

- a) Medidas de acompañamiento, pedagógicas y/o formativas.
- b) Medidas reparatorias
- c) Medidas disciplinarias o sancionatorias

Todas las medidas anteriores serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.

Se aplicarán en gradualidad según sea el tipo de falta cometida.

En el caso de las medidas de acompañamiento, pedagógicas o formativas al estudiante agredido, de comprobarse maltrato de parte de un estudiante a otro, el Comité de Convivencia Escolar informará al Equipo Directivo y profesor Jefe de ambos estudiantes de los resultados de la investigación, para que estos desarrollen un plan de acción y/o intervención que ayude a ambos estudiantes a fortalecer el desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales que les permitan salir fortalecidos de esta situación, si el Director (a) lo estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales, con psicólogos. Podrían implementar medidas que favorezcan el desarrollo pedagógico del estudiante agredido. Además, se le informará a la madre, padre o apoderado de ambos estudiantes del plan de trabajo a seguir quienes deberán dejar constancia escrita de estar en conocimiento del plan de trabajo.

9. Denuncias infundadas. En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas por considerarse finalmente infundadas o falsas, el Comité de Convivencia Escolar podrá iniciar un oficio una investigación en contra del denunciante por este hecho, todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que pueda tener el denunciado injustamente.

10. Actuación de Dirección del colegio. El Director (a) del Colegio, una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá instruir y asegurar la debida investigación en todas las etapas contenidas en el presente Protocolo. En caso de recibir directamente la denuncia, deberá remitirla al Comité de Convivencia Escolar.

En todo momento, y considerando que la Directora del Colegio puede ser la última instancia luego del Consejo de Profesores, de decisión de las medidas a implementar en el caso, mantendrá la independencia e imparcialidad en el proceso, absteniéndose de manifestar opinión o anticipar juicio.

IV. AGRESION Y/O MAL TRATO VERBALMENTE FISICO ENTRE ADULTO A ADULTO (TRABAJADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y/O APODERADO)

Podemos identificar las siguientes situaciones:

- Entre funcionarios
- De funcionario a apoderado

- De apoderado a funcionario
- Entre apoderado
- Cabe señalar que cualquier acto de maltrato hacia un colaborador del Colegio es considerado un hecho de extrema gravedad.

1. MATRATO ENTRE FUNCIONARIO Y DE FUNCIONARIO A APODERADO

La forma de presentar la denuncia debe formularse por escrito al Comité de Convivencia Escolar, relatando hechos, nombre, apellido, teléfono y dirección del denunciante, además de identificar al posible agresor.

Registrada la denuncia y en un plazo de 5 días hábiles, se procederá a entrevistar al denunciante y denunciado, en entrevista por escrito y bajo firma ambos relatos. Se sugerirá una mediación a los funcionarios, como segunda instancia un conversatorio con Comité de Convivencia Escolar, y en tercer orden entrevista en Dirección, estamento que indicará pautas reparatorias y/o sancionado según corresponda en normativa laboral, a toma de conocimiento de Inspección del Trabajo, Fiscalía, Ministerio Público o Carabineros de Chile.

2. EN CASO DE MAL TRATO DE APODERADO A FUNCIONARIO: Luego de la investigación pertinente, se aplicará Reglamento Interno, aplicando Protocolo de Falta de Apoderado. Dicha situación se informará a Ministerio Público y Carabineros de Chile.

3. EN CASO, DE MAL TRATO ENTRE APODERADOS: El Colegio ofrecerá una mediación, si hay voluntad de ambas partes, considerando el bien del alumnado.

Cabe señalar que los apoderados deben respetar el trato digno y respetuoso establecido en el artículo N° 10 de la Ley General de Educación, en actividades de Colegio, de modo contrario se debe contar con la presencia del Plan Cuadrante. Sin perjuicio el Colegio podrá evaluar del Apoderado (a) involucrado (a) , como tal.

Al margen de lo indicado, en las instancias planteadas, el denunciante esta en propiedad de activar Ley Karyn.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL

OBJETIVO:

Este protocolo tiene como objetivo la recopilación de los antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de los NNA que pudieran verse afectados por hechos de connotación o agresiones sexuales, y entregarlos a los organismos competentes encaso de una derivación. Además, dispone acciones específicas para aquellas situaciones ocurridas al interior del establecimiento o donde aparezcan involucrados funcionarios o dependientes de la institución.

Respecto del tratamiento en situaciones de abuso sexual infantil, el establecimiento actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes independiente de si los posibles agresores forman parte de la misma comunidad escolar que el NNA afectada o no. Respecto de este punto el establecimiento asume las siguientes responsabilidades:

- 1.- Priorizar siempre el interés superior del NNA (protección).
- 2.- No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los NNA, agravando el daño).
- 3.- No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
- 4.- No abordar a él o a los posibles agresores en forma preliminar, dado que ello obstruye la indagación y la reparación del daño en el NNA; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño). El abordaje a él o los posibles agresores solo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de; separar al posible agresor del NNA sobre el cual se sospecha ha cometido el maltrato o abuso y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior del NNA afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

Formas:

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza ,el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- a. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el NNA y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- b. Utilización del NNA como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- c. Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un NNA, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- a. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al NNA,
- b. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
- c. Tocación de otras zonas del cuerpo del NNA por parte del abusador
- d. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
- e. Contacto buco genital entre el abusador y el NNA.
- f. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- g. Utilización del NNA en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- h. Exposición de material pornográfico a un NNA (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- i. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- j. Obtención de servicios sexuales de parte de NNA menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

INDICADORES DE SOSPECHA

Según indica el Ministerio de Educación, en términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- Un tercero (algún compañero del NNA (afectada o una persona adulta) le cuenta que éste está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un NNA en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- ✓ Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo.
- ✓ Tristeza, llanto.
- ✓ Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres, Academias).
- ✓ Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- ✓ Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- ✓ Miedo o rechazo a asistir al establecimiento educacional o a estar en lugares específicos de éste.

ANTECEDENTES FUNDADOS

Son considerados antecedentes fundados de abuso sexual infantil:

- 1.- El NNA llegó con lesiones atribuibles a una agresión.
- 2.- El propio NNA relata que ha sido agredido.
- 3.- La agresión fue presenciada por un tercero.

DENUNCIA

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha o posee antecedente fundado de un posible abuso sexual en contra de un estudiante, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia, en Carpeta de Entrevistas.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

- a. El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Comité de Convivencia Escolar:
- b. Resguardar el derecho de NNA.
- c. Mantener informado al director(a) del establecimiento educacional para que éste tome las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y a la normativa, durante todo el proceso.
- d. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del NNA, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- e. Derivar el caso a organismos especializados para la detección del abuso sexual, en caso de ser necesario.
- f. En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la indagación, acompañando a los involucrados, sus familias.
- g. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- h. Mantenerse informado de los avances de la situación.
- i. Conocer el estado de la indagación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán.
- j. Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo.
- k. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del NNA si fuera necesario.

PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

- a. El encargado de convivencia escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:
- b. Revisar libro de clases y Carpeta de Entrevistas
- c. Entrevistarse con el psicólogo u otro actor relevante.
- d. Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo del Colegio que realice una entrevista preliminar con el NNA, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del NNA, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

- e. Si se observan señales físicas en el cuerpo del NNA, o éste expresa alguna molestia física que le haga sospechar de abuso sexual, el profesional encargado del Protocolo de Actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Sólo deberá entregar información en caso de que el NNA haya efectuado un relato de lo sucedido.

Una vez reunidos los antecedentes, el Comité de Convivencia Escolar, en conjunto, resolverán si la situación es considerada:

- a. Sospecha de abuso sexual infantil, la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el NNA, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.
- b. Antecedentes fundados de abuso sexual infantil, la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del propio NNA, o relato de un testigo que presencié la agresión.
- c. Situación que no corresponde a abuso sexual, en cuyo caso deberá tipificarla y actuar sobre ella en la forma que sea pertinente, pudiendo si es necesario activar protocolo de vulneración de derechos o maltrato escolar.
- d. Desestimar los antecedentes y concluir que no obedece a ninguna situación en que se vea vulnerado alguno de los derechos del NNA.

El Comité de Convivencia Escolar o tendrá un plazo de **5 días hábiles** a contar desde la recepción de la denuncia para resolver la tipificación que se describen en los puntos anteriores. Esta resolución y los pasos que seguir deberán ser informados por escrito al denunciante.

PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA

Art. 16.- En caso de que sea una sospecha, el Comité de Convivencia Escolar, procederá de la siguiente forma:

- a. Si el sospechoso es una persona externa al Colegio:
 - ✓ Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al NNA y su familia, el Comité de Convivencia Escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.
 - ✓ Es fundamental que no se aborde a él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la indagación y la reparación del daño del NNA, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al NNA del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
 - ✓ Informará de la situación a la psicóloga, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- b. Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:
 - ✓ Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
 - ✓ Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención en la OPD u otras instituciones de la red de protección a menores, a quienes derivará los antecedentes recopilados.
 - ✓ Informará de la situación a la psicóloga, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.



- ✓ Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el NNA mientras dure la indagación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- c. Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:
 - ✓ Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
 - ✓ Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención quienes derivará los antecedentes recopilados a Instituciones correspondientes.
 - ✓ Informará de la situación a la psicóloga, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
 - ✓ Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el NNA mientras dure la indagación de la situación y se establezcan responsabilidades.

PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

En caso de que se cuente con antecedentes fundados de abuso sexual Infantil, el Comité de convivencia escolar procederá de la siguiente forma:

- a. Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b. Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Esta denuncia debe ser realizada por el director, encargado de convivencia escolar y/o cualquier profesor dentro de las primeras 24 horas.
- c. Si el victimario es un menor de edad, se debe distinguir por edades:
Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros o PDI.
- d. Informará de la situación a la psicóloga, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- e. Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el NNA mientras dure la indagación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Si como resultado de la indagación el sospechoso resultare culpable de abuso sexual infantil, se aplicarán las siguientes medidas:

- 1.- Si es un funcionario del establecimiento se aplicará Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- 2.- Si es un estudiante, se informará al Tribunal de Familia y cancelará su matrícula.
- 3.- Si es un apoderado, se realizará cambio de apoderado e informará al Tribunal de Familia.

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de su hijo se hija; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del NNA.



El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña.

En conjunto el Establecimiento brindará apoyo pedagógico y de contención emocional.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

MEDIDAS PROTECTORAS DE APOYO A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Con los docentes

El director del establecimiento, o el Comité de Convivencia Escolar, deberá informar a los docentes, contando con la debida reserva del caso.:

- a. Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
- b. Actúen ejerciendo un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- c. En relación con el niño (a) afectado, contribuyan, en la medida de lo posible, a la conservación de su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana.

El director o Comité de Convivencia realizará un Consejo de Profesores del curso al cual pertenece el estudiante involucrado, el que tendrá el siguiente propósito:

- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

Acciones con las familias

El director deberá liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

- a. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
- b. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- c. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el Comité de convivencia escolar mantendrá un seguimiento de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

MEDIDAS DE RESGUARDO A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Velando siempre por el interés superior del NNA, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con el director la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y solo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- a. Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
- b. Publicación en el sitio web del Colegio.

INFORME DE CIERRE

- a. Transcurrido el plazo de recopilación de antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar y/o Director (a) elabora y emite un informe de cierre que contenga un resumen de las acciones realizadas sobre el hecho denunciado.
- b. Quien emite el informe de resolución final de la aplicación del protocolo activado, entregará sugerencias de acciones tendientes a reparar el eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar.
- c. La Encargada de Convivencia Escolar o quien estuvo a cargo de llevar a cabo la recopilación de antecedentes de la denuncia, cita al denunciante y le informa del proceso realizado y el resultado concluyente de la aplicación de este protocolo.
- d. Se informa al denunciante, por escrito, la Notificación de Resolución Final del procedimiento sancionatorios, en virtud de los antecedentes expuestos.
- e. El apoderado y el estudiante toman conocimiento y firman las conclusiones sobre los hechos denunciados y el resultado del proceso del protocolo activado; sea éste de la aplicación de una medida disciplinaria y/o *la aplicación de una medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial*



PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR EL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS, ALCOHOL Y CIGARRILLOS.

1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de droga, alcohol, cigarrillos y para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

2. OBJETIVO

Objetivo General

- Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Objetivos específicos

- Prevenir el consumo de alcohol, drogas y cigarrillos en los estudiantes del Colegio Eagle School.
- Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.
- Realizar acciones que frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas, propendan a la recuperación, física, psíquica, emocional y familiar del alumnado.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS

A. ¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo. Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol. Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

B. ¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática. Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

C. ¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.

3.1.- ACCIONES PREVENTIVAS DESARROLLADAS POR EL COLEGIO

A. DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y CIGARRILLOS.

La detección precoz del consumo de alcohol, drogas y cigarrillos es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

B. PROGRAMA PREVENTIVO

El Departamento de Orientación es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol, droga y cigarrillos. Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe, en hora de Orientación (generalmente 2do. Semestre).

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Programas:

- Aprendemos a Crecer: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 1° a 6° básico.
- La Decisión es Nuestra: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 7° básico a 4° medio.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS , ALCOHOL Y CIGARRILLOS EN EL COLEGIO.

Frente a SOSPECHA de consumo de drogas, alcohol y cigarrillos al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o Artística.

A. DETECCIÓN:

- Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma , este último será quien informe a Encargada de Convivencia.

PROCEDIMIENTOS:

1. Indagación:

- El Comité de Convivencia Escolar con apoyo de coordinador (a) , inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 05 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- La Encargada de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación en cual entregará Dirección. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.
- **De confirmarse el consumo**, se tipifica como **falta gravísima**, por lo tanto el Comité de Convivencia convocará al Consejo Directivo, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha del informe de indagación.

2. COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR:

Está conformado por:

- Encargada de Convivencia Escolar: Psicóloga, Psicopedagoga y Orientadora.
- Coordinador (a) del Ciclo que corresponde.
- Profesor/es jefe/s de los estudiantes involucrados
- Profesor (es) Asignatura, según corresponda.

3. SANCIÓN:

- El Equipo Directivo tienen la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el comité de Convivencia Escolar.
- Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Directivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

4. COMUNICACIÓN:

- El Equipo Directivo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.
- Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

5. Frente a CONSUMO de drogas, alcohol y cigarrillos al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, pastoral y/o artística)

A. DETECCIÓN:

- Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:
 - o Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/, alcohol y cigarrillos.
 - o Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol, drogas y cigarrillos.
 - o Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.
- Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a profesor jefe y Comité de Convivencia escolar
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia escolar.

B. CONTACTO CON EL APODERADO:

- De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el consumo de alcohol, drogas y cigarrillos es una **falta gravísima**, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- El Comité de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.

3

C. DENUNCIA:

- Se activará el protocolo de denuncias citado en el Manual de Convivencia.
- Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de protección ante tribunales de familia.

- Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Manual de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.

6. Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística):

- Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el manual de convivencia vigente.

7. Remediales y medidas psicosociales.

- El Comité de Convivencia Escolar, será el responsable de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.

Acciones individuales y grupales:

Apoyo individual:

- El Psicólogo (a) responsable del caso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura,) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- El Comité del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.
- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
 - En caso de sospecha o evidente consumo de drogas y/o alcohol se informará al tribunal de la familia.
 - Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
 - Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
 - Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
 - Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
 - Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.
- El Jefe de UTP tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- El Comité de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Introducción.

Las salidas pedagógicas son aquellas actividades que se realizan fuera del establecimiento educativo con un **fin pedagógico**, y que constituyen una estrategia que permite ampliar los conocimientos y enriquecer las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, optimizando la Transversalidad y el cambio de escenario educativo.

2. Planificar el Proyecto:

- Forma y plazo para la autorización escrita a cada uno de los estudiantes que participan en salidas Pedagógicas o Gira de Estudio, completada por el apoderado.
- Función del Profesor (a) y Adultos acompañantes

a. *Proyección a Pie:*

- Cautelar según número de alumnos (as), acompañamiento de Asistentes de Educación y/o Apoderados.
- Precaución uso de semáforos pasos de cebra.

b. Si el trayecto requiere de **medio de transporte**, es necesario **revisar con antelación que cuente con las normas de seguridad exigidas para el transporte de estudiantes:**

- Asegurar el traslado de un vehículo cerrado, tipo furgón, bus o microbús.
- Tener ventanas a ambos lados.
- Contar con un cinturón operativo en todos los asientos.
- Se debe confirmar que el vehículo cuente con los elementos de seguridad vigente (extintor, ruedas de repuesto, señales de salida de emergencia y certificado de revisión técnica al día).
- Tomar conocimiento del conductor del vehículo y cerciorarse que cuente con licencia para transportar escolares e identificación.

c. **Respecto al trabajo con las familias:**

- En caso de tratarse de salidas planificadas **durante** el periodo escolar por ser atingentes al contenido revisado con los estudiantes, deberá informarse con al menos 15 días de antelación.

- Se puede proponer a las familias que acompañen la salida, de acuerdo con los propósitos de esta. Como criterio general, se solicitará la presencia de **un adulto responsable cada 10 alumnos para los cursos de Pre-Kínder a 6° básico y dos adultos para los cursos de 7° a IV° Medio.**
- Días ante de la salida, se deberá solicitar al estudiante una **autorización firmada** en la que exprese su respaldo para que el estudiante salga del colegio y participe en este tipo de actividades.
- Se debe solicitar a los padres y/o apoderados que estudiantes que asistan con ropa cómoda y apropiada, en relación al tiempo, como el buzo oficial.

3. Durante la salida pedagógica:

a. En relación con los estudiantes:

- Es importante haber conversado con los estudiantes el **propósito** de la actividad y las **medidas de seguridad.**
- El día de la salida, se deberá **recordar las normas** con ellos.
- Cada estudiante y adulto deberá consigo una **identificación** con su nombre y teléfono, además de la institución.
- Se elaborará una **lista** con los niños que participen en la salida, dejando copia en Inspectoría.
- Es importante **relacionar los aprendizajes adquiridos** a través de distintas experiencias pedagógicas en el centro educativo.
- Nunca perder de vista a los niños, manteniendo el control del grupo.
- Preferir indicaciones breves y precisas para su mejor retención.
- Mantener a los estudiantes que requieran de mayor atención cerca de un profesor apoderado a cargo de la visita.
- En caso de accidentes, se aplicará el **protocolo de accidentes escolares** de nuestro Colegio.

b. En relación con la organización Departamento Técnico:

- Se debe planificar el número de niños por adulto a cargo.
- Se puede pedir la colaboración de los padres
- Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación.

c. Después de la salida pedagógica:

- Se **informará al equipo directivo la experiencia de aprendizaje** desarrollada, dando a conocer los **logros y desafíos** para próximas instancias.
- Se **retomará el tema de la salida** dentro de la unidad que se está trabajando para dar continuidad y significado a los aprendizajes.

4. Procedimiento para Salidas Pedagógicas:

- a. El profesor responsable de la salida pedagógica informará al Dirección y/o, Equipo Directivo, con el objetivo de la salida, fecha, alumnos participantes, forma de traslado y costos involucrados.
- b. Al equipo directivo, evaluarán la propuesta presentada por el docente responsable, aprobándola o rechazándola, o sugiriendo.
- c. Para salidas fuera de la comuna , el aviso deberá hacerse con, al menos, 15 días hábiles de antelación, pues el colegio remitirá la solicitud al Departamento Provincial de Educación Respectivo 10 días antes de la su realización, mediante un formulario u Hoja de Ruta que dará cuenta de los siguientes datos:
 - Información del Establecimiento.
 - Director.
 - Actividad: fecha, hora, lugar, niveles o cursos participantes.
 - Profesor responsable.
 - Autorización de los padres o apoderados, firmada.
 - Listado de estudiantes, docentes y apoderados que asistirán a la actividad.
 - Planificación técnico pedagógica.
 - Objetivos transversales de la actividad.
 - Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
 - Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
 - Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo del transporte.
 - Acta del seguro escolar para que estudiante sea beneficiado de dicha atención financiada por el Estado, cuando corresponda.
- d. Cuando se autorice la salida pedagógica, en caso de requerirse transporte, e profesor a cargo deberá coordinarlo con la **Profesor (a) Jefe**, para establecer el medio de transporte más apto en consideración al número de pasajeros, horarios y costos.

6

- e. El Profesor (a) Jefe velará que el medio de transporte cumpla con todos los requisitos de seguridad y verificará los antecedentes del conductor.
- f. El profesional a cargo de la salida deberá informar al resto de profesores la actividad a realizar, con un mínimo de **15 días de antelación**, a fin de evitar problemas en la coordinación de evaluaciones y clases.
- g. El profesor a cargo de la salida deberá enviar a los apoderados una comunicación, indicando:
 - Objetivo de la salida.
 - Profesor a cargo.
 - Fecha de salida
 - Horarios y lugares de salida y retorno.
 - Medio de transporte.
 - Exigencias particulares de la salida, Uniforme Oficial, Buzo Oficial, equipamiento, colación, etc. Según sea salida.
 - Solicitar la firma del documento.
 - Portar tarjeta de identificación, con datos del colegio e identidad del estudiante.
- h. El profesor, dejará una lista de los alumnos que participarán en la actividad en la Inspectoría del colegio, y traerá consigo una copia de la misma con datos telefónicos de los pupilos.
- i. El desplazamiento fuera del colegio será siempre en grupo y bajo el cuidado del profesor a cargo.
- j. Durante el trayecto en medios de transporte, deberán cumplirse con las exigencias indicadas por el profesor a cargo.
- k. Estará estrictamente prohibido durante el viaje pararse en asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra acción que atente contra la seguridad.
- l. Cada alumno será responsable de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para salida será de su exclusiva responsabilidad.
- ll. Cuando la visita tenga por destino lugares cercanos a la costa o similares, los alumnos no podrán realizar actividades acuáticas sin la autorización y atenta mirada de los profesores (y apoderados, en su caso) a su cargo.
- m. Al llegar a la visita, el profesor (a) a cargo deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de seguridad existentes en el lugar (eventuales sismos, incendios u otros eventos) y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de emergencias.
- n. En caso de accidentes, se activará el protocolo de accidentes escolares del establecimiento. O en caso que sea en el extranjero, el Seguro de Viaje.

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

1. Objetivo General

Proporcionar contención emocional a niños, niñas y adolescentes con TEA, que presentan D.E.C, utilizando las estrategias y herramientas entregadas en dicho protocolo, siguiendo los pasos y pautas dados, con el fin de salvaguardar sus derechos, y de esta manera velar por su la integridad física y emocional.

2. Objetivos Específicos

- Garantizar derechos de oportunidades, la no discriminación en cualquiera de sus formas o ámbitos de todos los niños, niñas y adolescentes, focalizando las acciones en los alumnos con TEA.
- Desarrollar y promover estrategias de contención emocional, para los estudiantes con TEA.
- Aplicar estrategias de contención emocional, para niños, niñas y adolescentes con TEA, que presenten desregularización emocional.

3. Diagnóstico de estudiante TEA

Con el propósito de prevenir o atender situaciones de desregularización emocionales o conductuales, el colegio mantendrá un listado de estudiantes actualizado (reservado) que presentan dicho diagnóstico, el cual será proporcionado por las especialistas, y será manejado solo por profesores jefes, los docentes de asignatura, orientadora y la Unidad Técnica Pedagógica.

Para tal efecto se encontrará enmarcado siguiendo los siguientes criterios.

- Conocer a estudiantes, observar sus características, reacciones, conducta.
- Entrevista y toma de conocimiento, con apoderado.
- Atención en presencia de indicadores emocionales y conductuales.
- Solicitud de diagnóstico del estudiante.
- Diagnóstico médico emitido por un profesional de la salud (equipo interdisciplinario de neurología).

4. Proceso preventivo

Se establece que la prevención es la herramienta, que otorga la posibilidad de manejar situaciones de desregularización, que puedan ayudar en un peligro para el propio estudiante y quienes le rodean, es por ello por lo que se establece, unos pasos a seguir que busca a través de distintas estrategias, poder establecer espacios de protección frente a la temática.

I. PREVENCIÓN DE REGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.

Las acciones que se describen a continuación, se encuentran abordadas en el Plan Socioemocional de nuestro colegio.

- a. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC), Consejo de Articulación, Consejos de Evaluación y Personalidad parciales.
- b. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- c. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social
- d. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- e. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- f. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
- g. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- h. Enseñar estrategias de autorregulación (cognitiva, conductual)
- i. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

Plan de intervención Desregulación emocional y conductual de estudiantes

1.- Etapa del Proceso

Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:

- Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo.
- Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede si lo deseas, relatar.

Responsables:

Docentes o Inspectores
Psicóloga
Comité de Convivencia Escolar

Tiempo:

Durante Jornada Escolar

Registro:

- Registro en Libro de Clases.
- Ficha de Unidad de Psicología.
- Entrevista personal y escrita con Apoderado, Psicóloga y Profesor (a) Jefe.



**FICHA DE REGISTRO DE RESGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):
Plan de Intervención**

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/____ Duración: Hora de inicio..... Hora de fin

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

Sala de clases ____ Patio del Colegio ____ Otro: ____

La actividad que estaba realizando el estudiante fue:

Conocida: ____ Desconocida: ____ Programada: ____ Improvista: ____

El ambiente era:

Tranquilo: ____ Ruidoso: ____

Nº aproximado de personas en el lugar: ____ Alumnos (as) ____ Adultos ____

2. Identificación del niño, adolescente o joven:

Nombre del estudiante:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que interviene:

Nombre	Rol que desempeña

4. Tipo de incidente de desregulación observado, maque con x lo que corresponda:

Autoagresión : ____ Agresión física a otros estudiantes: ____
Agresión hacia : ____ Docentes : ____
Agresión hacia Asistentes de la educación: ____ Gritos/agresión verbal : ____
Destrucción de objetos/ropa : ____ Fuga : ____
Otro : ____

5. Nivel de intensidad observado:

De aumento de la DEC, con ausencias de autocontroles
Inhibitorios cognitivos y riesgo para si mismo a /o terceros _____
Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o/a terceros _____
Impidan la necesidad de contener físicamente.



6. Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC.:

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

7. Probable funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención _____ Como sistema de comunicar malestar o deseo _____
Demanda de objetos _____ Frustración: _____ Rechazo al cambio: _____
Intolerancia a la espera _____ Incomprensión de la situación: _____
Otra: _____

8. Observaciones:

Firma Docente

Firma Psicóloga

Firma Asistente Educación

2. En caso de aumento de la desregulación emocional y conductual:

- Se sugiere acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- Permitirle ir al lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le suceda o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él o ella, en un espacio diferente al aula común, a través de la conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de las crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en el Libro de Clases, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.
- Posteriormente, se guardan en la carpeta del Comité de Convivencia Escolar.

Responsables:

- Docentes o Inspectores
- Psicóloga
- Comité Convivencia Escolar

Registro:

- Registro en Libro de Clases
- Ficha Unidad de Psicología
- Entrevista personal y escrita con apoderado, Psicóloga, Profesor (a) Jefe

3. Intervención en la reparación:

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.



Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para el o ella es una situación que no desea repetir.

No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación (curso).

Responsables:

- Psicóloga
- Profesor (a) Jefe

Registro: - Entrevista Apoderado y Profesor Jefe - Entrevista con Psicóloga

4. Consideraciones importantes:

- En caso en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado (a) para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.
- En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar el Protocolo de contención específico para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad.
- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados de Comité de Convivencia Escolar, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
- En circunstancias extremas pueden trasladarse al estudiante a un centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento Educacional.
- Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", ni intentar razonar respecto a su conducta en este momento.



- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.

- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- A cada niño (a) y adolescente de situación de desregulación se registrará intervención en Pauta: Plan de Acompañamiento Emocional y/o Emocional.

- Tiempo: Durante la jornada escolar y extraescolar.



PROTOCOLO DE RESPUESTA A
SITUACIONES DE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL.
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO
EMOCIONAL/CONDUCTUAL
DEC/PAEC

INTRODUCCIÓN

El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación emocional y/o conductual de estudiantes en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir de las ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR, emitido en julio de 2022 por la unidad de Ed. Especial, División de Educación General del Ministerio de Educación, además de todos los documentos normativos emitidos desde la implementación de la Ley N°21.545 más conocida como la Ley de Autismo, y la posterior resolución exenta N° 586 de la superintendencia de educación la cual imparte "instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Este protocolo considera que, en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación emocional y/o conductual (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

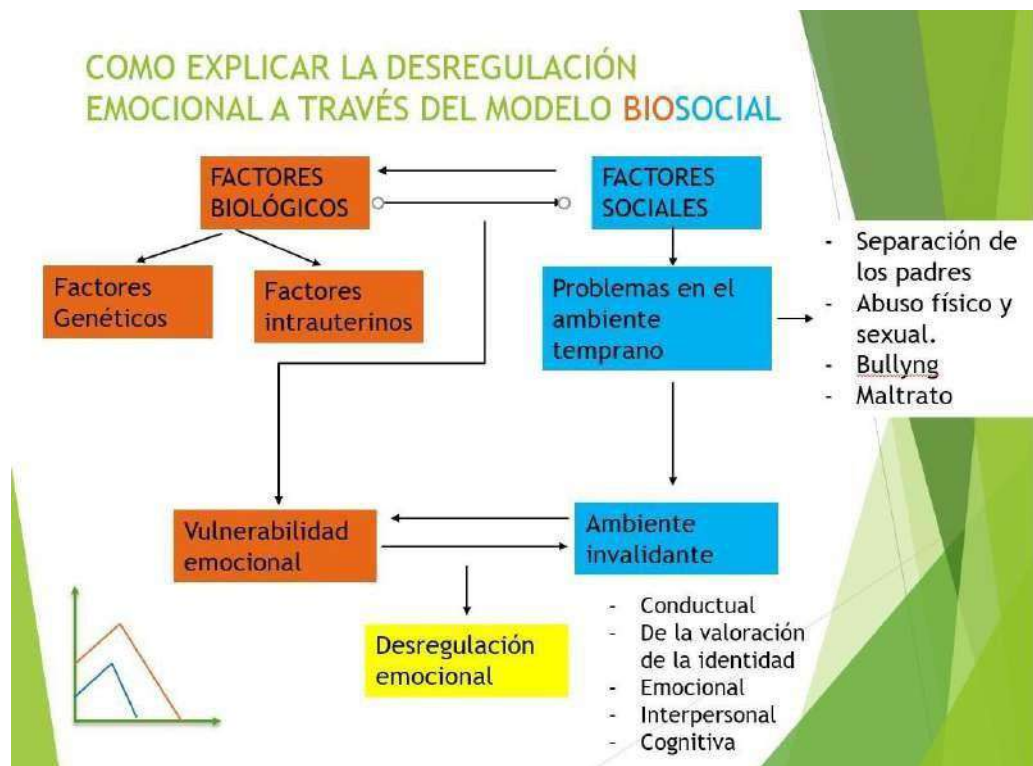
- Prevención
- Intervención
- Reparación

Es importante enfatizar la promoción de la Educación Emocional en el establecimiento, como un elemento que subyace a la prevención e intervención. Está comprobado que en la medida que trabajemos la promoción de la educación emocional las comunidades educativas construyen una cultura que propende a la validación, identificación, escucha activa, empatía, etc. respondiendo a las necesidades de todos los protagonistas del proceso educativo.

Es importante considerar que la desregulación emocional y conductual, es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse. Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otrosb miembros de la comunidad educativa. La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones de la persona. Si la desregulación emocional del estudiante, transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda. Este protocolo debe ser verbalizado y compartido por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual.

Por lo anterior es importante que se sigan los pasos que se presentan en este protocolo a fin de dar respuesta de manera certera y oportuna a las situaciones y personas que involucran una DEC.

DESREGULACIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL MODELO BIOSOCIAL



1.- Alta sensibilidad emocional:

- Alta reactividad a estímulos menores, se bloquea la capacidad cognitiva de razonamiento.
- Alta intensidad de las respuestas.
- Lento retorno a la línea base, está más sensible a que otro estímulo emocional pueda desencadenar una nueva desregulación.
- Características biológicas, no es un niño malcriado, son los estímulos que lo afectan.

2.- Descontrol correspondiente viene acompañado de:

- Estallidos conductuales frecuentes (agresividad física y/o verbal)
- Conducta ideación suicida y/o conducta autolesiva no suicida.

EAGLE
SCHOOL

❖ **CONCEPTOS CLAVES:**

- 1. Desregulación emocional:** reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador, como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).
- 2. Regulación emocional:** la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).
- 3. Personal especializado o SOS:** Es el personal ya sea docente o profesional asistentes de la educación con conocimientos en el manejo de situaciones de crisis, que brinda la contención y/o auxilios inmediatos al momento de manifestarse en algún estudiante una desregulación emocional y/o conductual. Es importante señalar que todos los funcionarios deben estar en conocimiento de las personas que cumplen el rol de personal especializado o SOS.
- 4. Zona de seguridad:** Área segura dentro del entorno escolar donde el estudiante pueda ser conducido en caso de necesidad durante un episodio de desregulación, proporcionando un espacio tranquilo y controlado para él y para los demás.

❖ **Consideraciones previas:**

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar lo siguiente: se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, y preventivas que permitan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocien a la condición del estudiante con necesidades especiales, al constituirse en una discriminación arbitraria.

En ningún caso se podrá cancelar la matrícula o expulsar a alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

Importante que la comunidad educativa en esta cultura de Promoción de la Educación Emocional trabaje de manera permanente en lo declarado en el Marco de la Buena Enseñanza, que hace referencia a:

Lo anterior implica:

- Validar emociones de los estudiantes, acoger y contener las expresiones que manifiestan.
- Respetar a través de un lenguaje empático, que no ridiculice, que no exponga a los estudiantes.
- Que los estudiantes expresen sus emociones a través de diferentes instancias.
- Crear instancias de trabajo colaborativo al interior del aula y fuera de esta.
- Establecer normas y pautas de comportamiento a inicio de las clases
- Entre otros.

PREVENCIÓN:

1. **Conocer a los estudiantes:** Resulta fundamental conocer a los estudiantes que pueden manifestar una DEC ya sea por la comunicación de los apoderados u otros programas externos y/o por las manifestaciones identificadas dentro del establecimiento ya sea en contexto de aula u otros espacios del establecimiento.
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros. Se debe abordar al corto plazo una conversación con el estudiante conteniendo y aconsejando como gestionar estas emociones, en caso que este comportamiento sea reiterado debe ser derivado a profesionales del programa de integración, dupla psicosocial u otro externo al establecimiento.
3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:
 - Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
 - Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informarlo a los y las estudiantes.
 - Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
 - Otorga algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso.

4.- INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:

4.1.- Nivel 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

En la etapa inicial considerar 3 aspectos importantes:

- ı Observación.
- ı Anticipación.
- ı Flexibilizar recursos materiales, humanos, espacio y tiempo.

En la **observación** pueden identificar conductas que permitan **anticiparse** a ciertos acontecimientos y situaciones, la idea es llegar a la etapa inicial preparados para intervenir de manera **flexible actuando asertivamente en el uso de los recursos humanos, materiales y el uso adecuado del espacio y tiempo.**

A nivel general considerar:

- Cambiar actividad (dibujar, colorear, etc) entregar otra opción para que ocurra el quiebre comunicacional y eliminar el estímulo aversivo que desencadenó la conducta.
- Utilización de materiales sensoriales con características de contención como: pelotas, plasticina, botella sensorial, peluches, foami, etc. dependiendo de las características y la adhesión del estudiante hacia el material.
- Siempre utilizar el objeto de apego **NO** eliminar este recurso que es importante para el o la estudiante.
- Cambiar de espacio como la salita sensorial.
- Siempre debe existir la compañía de un adulto que valide y respete su condición o estado. La conversación es muy importante, utilizando un tono adecuado, respetuoso, tranquilo, que el estudiante sienta que la persona está ahí para ayudarle.
- Recordar que esta instancia es para que el estudiante logre regularse y no sienta que el trasladarlo a otro lugar implique dejarlo solo o que pueda hacer lo que él desea, siempre debe existir una intención educativa y en muchos casos el acompañar solamente y mantenerse en silencio es una práctica totalmente válida.

4.2.- Finalización del Nivel 1:

- ❖ Importante dejar un registro en libro de clases, no como una anotación, sino como observación de la conducta del estudiante, esta observación tendrá una connotación como "acción de mejora", haciendo alusión a la actitud del adulto frente a la situación de desregulación
- ❖ Es necesario citar a los apoderados y analizar información existente que pueda obtenerse sobre el estado del estudiante a fin de realizar seguimiento. Esta etapa la lidera el profesor jefe en entrevista con el apoderado, dejando registro sobre la situación.

Nivel 2: Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con riesgo para sí mismo/a o terceros: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Importante:

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
 - Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros.
 - Evitar aglomeraciones de personas que observan.
 - El estudiante debe ser acompañado a la zona de seguridad acordada.
 - Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido.
- ❖ Importante dejar un registro en libro de clases, no como una anotación, sino como observación de la conducta del estudiante, esta observación tendrá una connotación como "acción de mejora", haciendo alusión a la actitud del adulto frente a la situación de desregulación

Ejemplos de registro_:

- ✓ *El estudiante ingresa al colegio, dentro del aula se observa mal humorado y con evidente estado de insomnio. Justo cuando se iniciaba el buenos días comienza a gritar y manifestar que no desea trabajar, se refriega los ojos, tapa su cabeza con la capucha del polerón y grita excesivamente. La asistente de aula activa protocolo e invita al estudiante a un cambio de ambiente, el estudiante no accede y golpea con sus Manos en el abdomen de la funcionaria. Se decide informar al inspector y llamar inmediatamente al padre. El estudiante sale de la sala, deambula en el patio llorando y gritando, asistente de aula lo acompaña lo observa de lejos. Inspector monitorea las acciones del estudiante, hasta la llegada del apoderado. Se llama al apoderado para contener al estudiante y no necesariamente para que lo retire, se evalúa la situación.*
- ✓ *"Estudiante que no desea realizar la actividad de aprendizaje, se opone, se frustra, llora. El adulto lo invita a cambiar de actividad, le ofrece otro material, el estudiante se niega a aceptarlo. El adulto solicita el apoyo del inspector de patio y le indica que lo dirija al CRA para ir en busca de otro material de su interés. De regreso el estudiante logra mantenerse en el aula con una actitud receptiva y con un cuento que fue facilitado por el CRA, se le transmite que al terminar la clase deberá devolverlo."*

Nivel 3: Etapa de crisis declarada, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros.

Identificar aumento de agitación motora, sin señal de regulación, acompañado de conductas agresivas, por ejemplo, lanzar sillas, escupir, mordidas, patadas, autolesiones, entre otras.

Acciones a seguir:

- | Llamada SOS a padres
- | Dirigir a un lugar seguro (si es posible)
- | De estar dentro de la sala de clases, y no accede a salir, se debe sacar al curso a otro lugar para lograr la autorregulación.
- | Citación de apoderado.
- | Anotación negativa: Aplica considerando el tipo de falta, solo para estudiante que no presentan NEE. Respecto a estudiantes que presentan se registra en Libro de clases.

El llamado al apoderado es utilizado para que el estudiante deba ser contenido y no necesariamente para que sea retirado del establecimiento. Respecto a la contención física, esta es efectuada como último recurso y está relacionada en función del riesgo físico inminente del estudiante u otro (personal del colegio o compañeros)

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

1. Personal especializado: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con él o la estudiante.
2. Acompañante interno: corresponde al adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el personal, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Generalmente puede ser la persona adulta que identifica la crisis.
3. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Roles:

Personal Especializado: Psicólogos de convivencia escolar.

Acompañante interno: Técnicos de aula, Transición Menor y Mayor y 1º Básico.

Acompañante externo: Inspectores de patio.

Importante destacar que en algún minuto todos los funcionarios transitarán en los diferentes roles.

5.- COMUNICACIÓN A LA FAMILIA:

Posteriormente a la presentación de la DEC será el acompañante externo, el encargado de dar aviso al apoderado esto debe hacerse dentro de un plazo de 24 horas como máximo, a menos que la situación de desregulación emocional y/o

conductual requiera que el Apoderado pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el personal especializado (en el caso que fuese un Psicólogo) y el Apoderado de "acompañar".

6.- Intervención en la reparación posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Debe ser realizada por el personal especializado que mantienen mayor vínculo con la familia y el estudiante. Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse según reglamento interno y manual de convivencia escolar, se hace necesario que esta medida debe ser asumida cuando el estudiante está en calma.

Por otra parte, estudiantes en condición de Autismo o que presenten un diagnóstico, será importante establecer coordinación educativa con profesional del área de la salud a fin de entregar reporte sobre las desregulaciones presentadas y de este modo, fijar líneas de acción a nivel médico y educativo.

Según necesidades, evidenciadas por la encargada de enfermería, se activará el Protocolo el Accidente Escolar.

Para informar, citar la presencia de madres, padres o apoderados, en cualquiera de las circunstancias antes mencionada, esta responsabilidad es directamente del Comité de Convivencia Escolar o de Inspectoría (Departamento en el cual se encuentra toda la información del alumnado).

Será responsabilidad del Comité de Convivencia Escolar, registrar los hechos en Ficha DEC, Carpeta de Entrevista y Bitácora.



AUTORIZACIÓN

Aplicación del protocolo integral para la gestión de la desregulación emocional y/o conductual

Yo _____, RUT: _____

apoderado/a de _____ estudiante del curso _____. Estoy en conocimiento del protocolo integral para la gestión de la desregulación emocional y/o conductual de estudiantes, por lo cual, autorizo al personal especializado o SOS del establecimiento para que brinde la contención emocional y física presente en el protocolo, en caso que mi pupilo presente una desregulación emocional y/o conductual en el establecimiento.

Además, para facilitar su manejo, informo las siguientes estrategias para su contención:

Firma apoderado/a

Firma Profesor (a) Jefe



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL.

1) Antecedentes del o la estudiante:

Nombre del o la estudiante	
Edad	
Curso	
Nombre apoderado/a	
Contacto apoderado/a	

2) Caracterización del o la estudiante:

Diagnóstico	
Profesional externo	
Profesor/a Jefe	

3) Particularidades del o la estudiante:

<p>Situaciones sociales y/o ambientales que lo o la desregulan, si evita o no el contacto físico, características sensoriales, si presenta conductas de evitación, si sus desregulaciones son con llantos, autolesiones o golpes, entre otras.</p>	
<p>Indicar posibles estrategias que puedan facilitar su regulación emocional y/o conductual, por ejemplo: Si existe alguna rutina que le agrade realizar, si existe algún modulador sensorial, si existe algún lugar particular donde se sienta cómodo/a.</p>	
<p>Manejo del ambiente, como por ejemplo: identificar si existe algo del ambiente donde regularmente se desenvuelve que genere una hiper o hipo reactividad.</p>	

4) % Asistencia del o la estudiante:

Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

5) Intervenciones realizadas durante el año:

Mes	Departamento o profesional que interviene	Cantidad de sesiones o entrevistas	Indicar brevemente motivo de entrevista o sesiones realizadas (Entendiéndose que cada departamento debe dejar su propio registro).
Mes	Conv. Escolar		
	Inspectoría General		
	Profesor/a Jefe		
	Orientador/a		
Mes	Conv. Escolar		
	Inspectoría General		
	Profesor (a) Jefe		
	Orientadora		
Mes	Conv. Escolar		
	Inspectoría General		
	Profesor/a Jefe		
	Orientador/a		
	Profesor (a) Jefe		
	Orientadora		

Mes	Conv. Escolar		
	Inspectoría General		
	Profesor/a Jefe		
	Orientador/a		
Mes	Conv. Escolar		
	Inspectoría General		
	Profesor (a) Jefe		
	Orientadora		

Profesor (a) Jefe

Psicólogo

Psicopedagoga

Orientadora



ANEXO
REGISTRO DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3

1. Contexto Inmediato

Fecha: _____ Duración: Hora de inicio: _____ Hora de fin: _____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: en sala de clases

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre: _____		
Edad: _____	Curso: _____	Prof. Jefe: _____

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención	Firma

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre: _____	
Celular: _____	Otro Teléfono: _____
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno): _____	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes

Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa

Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen)

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

7.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación del diagnóstico.

Diagnóstico Primario	Diagnóstico secundario	Tratamiento (si existe)

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas, especificar algo que se pueda mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

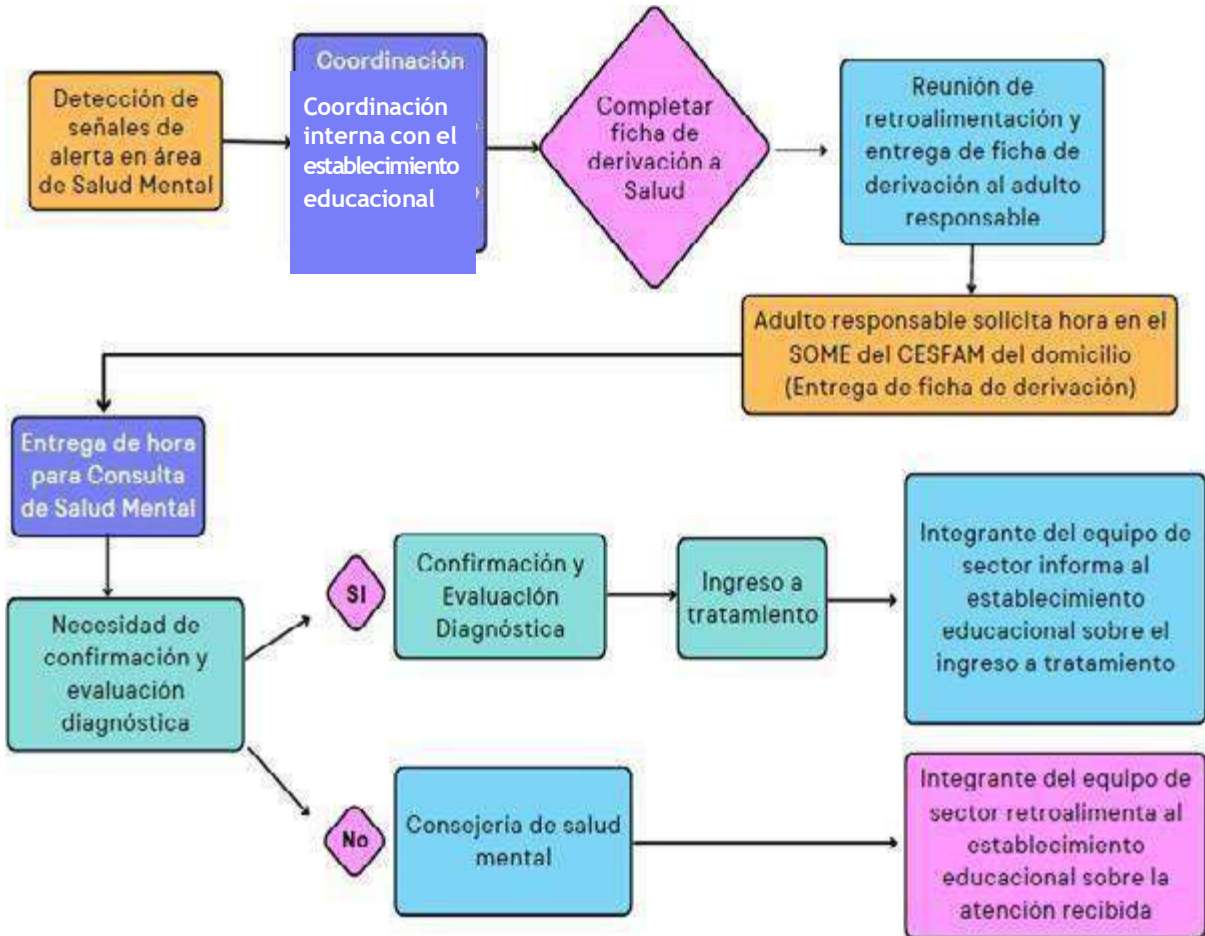
12.- Evaluar las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se pueda mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

13.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

Firma Profesor (a) Jefe

Especialista

FLUJOGRAMA DERIVACIÓN Y TRATAMIENTO





PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

I. Introducción:

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, los establecimientos educacionales están convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida de las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

II. Objetivo:

El alcance del presente documento es sensibilizar, educar y entregar herramientas a directivos, docentes y asistentes de la educación para el despliegue de una estrategia integral de prevención del suicidio, que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y sensibilización en el tema, la detección y adecuado manejo frente a señales de alerta y el suicidio, y por último la coordinación con las redes de salud y apoyo.

a. El rol de los establecimientos educacionales en la prevención de la conducta suicida

- Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.
- Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro.
- En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental. Es en este contexto que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia.

b. Por qué prevenir la conducta suicida en establecimientos educacionales

- Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017).

c. ¿Qué es la conducta suicida?

- Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocidas también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender:

un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

d. La conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

IDEACIÓN SUICIDA.	Abarca un continuo que va desde: a) Pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”) b) Deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”) c) Pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”) d) Un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”)
INTENTO DE SUICIDIO.	Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
SUICIDIO CONSUMADO.	Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación

e. ¿Cuáles son los factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes?

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida, en cambio, si es posible distinguir diferentes factores que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida. Estos son:

- a) Biológicos.
- b) Genéticos.
- c) Psicológicos.
- d) Familiares.
- e) De historia de vida.
- f) Socioculturales.

f. La comunicación de la intención suicida puede ocurrir por medio de señales directas e indirectas:

Señales de alerta directa:

La persona habla o escribe acerca de:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia o personas significativas, o el responsable de todo lo malo que sucede. Busca modos para matarse:
- Búsqueda en internet de ideas, métodos o conductas suicidas (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, o momento de realización). Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

g. Señales de alerta indirecta:

La persona evidencia las siguientes situaciones:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto(a) o nervioso(a).
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

h. Consideraciones generales que incluyen la contención:

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente las siguientes consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme y mantenga una lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante.
- Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener importancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga/o, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

III. Responsables de la ejecución del protocolo: Unidad de Psicología del establecimiento.

- Son responsable de la ejecución del protocolo de riesgo suicida de Salud estudiantil y adolescentes, toda la Comunidad Escolar.
- Comité de Convivencia Escolar delimitará claramente la toma de decisiones para la activación de los protocolos definidos según la evaluación del riesgo suicida una vez identificado el caso.

La función de la Psicóloga:

- Recepcionar a los(as) estudiantes en situación de riesgo, intento y/o consumación de suicidio para posteriormente aplicar el Protocolo de Actuación.
- Monitoreo de los y las estudiantes.
- Responsables del seguimiento y acompañamiento del caso, Docentes y Asistentes de Educación.
- Derivación en área de salud mental por la psicóloga.

Tiempo:

- Al momento de recepción e información y activación del Protocolo se citará de inmediato a Padres y/o Apoderados.
- Se solicitará a Padres y/o Apoderados certificado de Especialista externo y el ingreso de éste en un plazo de 10 días.
- Según Diagnóstico y tratamiento del Especialista, se cautelará el seguimiento monitoreando al alumno cada 15 días, involucrando el seguimiento a Padres y/o Apoderados.

IV .Protocolo frente a conductas autolesivas:

Cuando se tenga información de conductas autoagresivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

a. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Guía de preguntas a realizar: ¿Qué has pensado?, ¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?, ¿Has pensado en cómo lo harías?, ¿Lo has hablado con alguien?

- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada(o) por algún especialista en salud mental. Si es así, contactar a las entidades que brindan apoyo al estudiante.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

b. ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA:

- La Psicóloga entrevistará al estudiante e informará al apoderado en el mismo día vía telefónica y a través de entrevista en el establecimiento.
- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.
- Antes del reingreso del estudiante, la psicóloga organizará una entrevista con el profesor jefe y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, adecuaciones de acceso, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

c. SEGUIMIENTO:

- La Psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.
- La Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.
- El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

IV. Protocolo frente a la conducta suicida

a. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres.
- Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

b. ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA:

- La Psicóloga entrevistará al estudiante e informará a su padre, madre y/o apoderado(a) el mismo día vía telefónica para dar a conocer la situación del estudiante y se citará a una entrevista.
- Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.
- No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio.
- Según la gravedad de la situación, la psicóloga solicitará que el(la) apoderado(a) asista al Colegio a retirar al estudiante y a reunión con el profesional.
- La psicóloga acompañará al(la) estudiante hasta que su padre, madre, apoderado(a) la vengan a retirar.

c. En caso de ideación suicida:

Entendiéndose esta como pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método. La amenaza suicida se considera la expresión verbal o no verbal, que manifiesta la posibilidad de una conducta suicida en un futuro próximo.

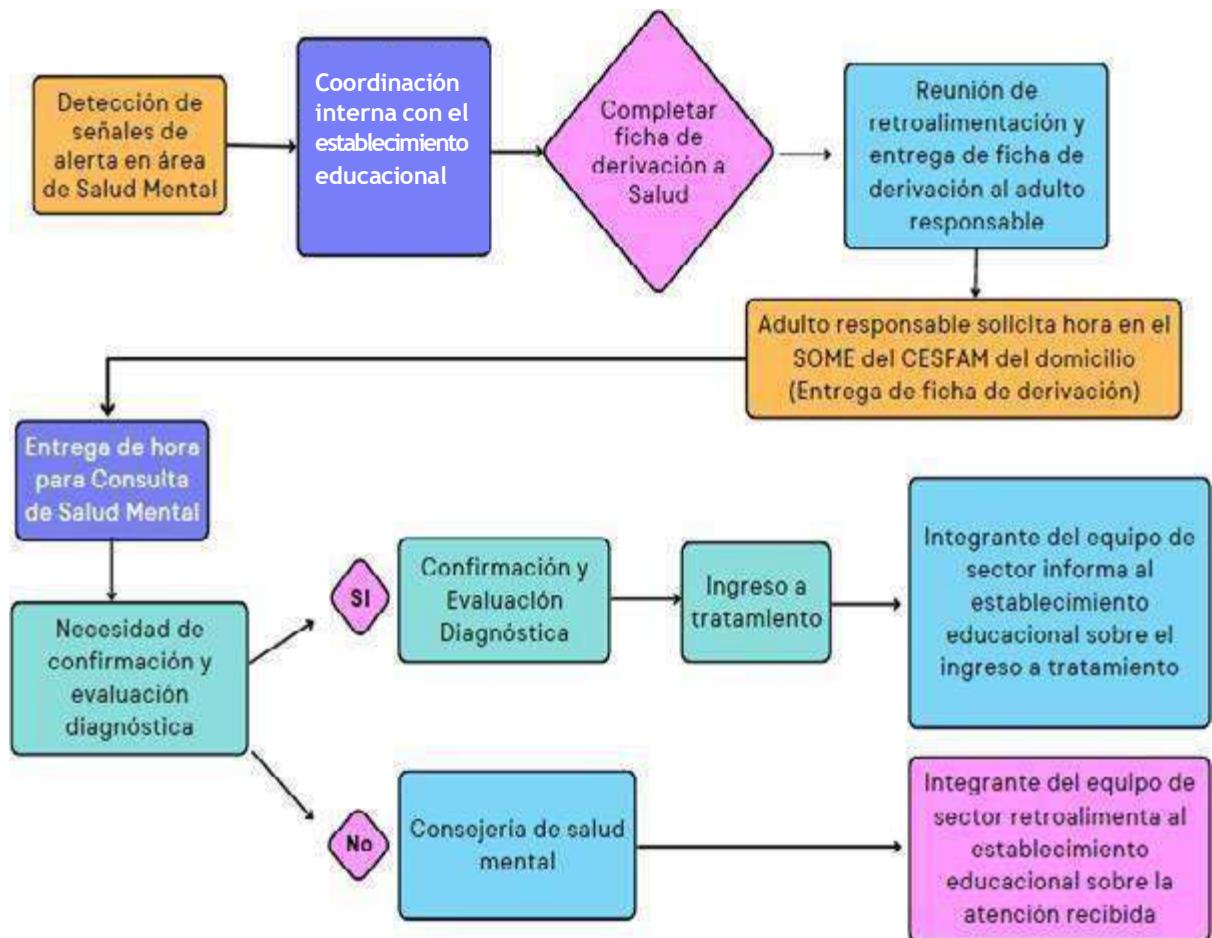
- Psicóloga coordinará con el encargado (a) de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo(a) en ningún momento.
- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el **diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso**.
- Este certificado psiquiátrico será **obligatorio para su reingreso** y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al establecimiento, salvaguardando la integridad física y mental del estudiante.

VI. Protocolo frente al suicidio consumado dentro del recinto escolar:

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- No mover el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- La encargada de primeros auxilios del Colegio deberá comprobar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- El Director deberá comunicarse con ambos padres.
- Solo dirección podrá informar a la comunidad escolar los hechos ocurridos.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:
 - Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres o tutores legales la información oficial que se entregará a la comunidad, si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
 - Docentes: se deberá comunicar a los(as) docentes del hecho ocurrido y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
 - Estudiantes: convivencia escolar elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá: Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo con el diagnóstico de la situación en las salas de clases. Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

FLUJOGRAMA DERIVACIÓN Y TRATAMIENTO



PROCOLOS Y PROCEDIMIENTOS

SEGÚN REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA
EAGLE SCHOOL

PROCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

El Colegio con el propósito de proteger en todo momento la integridad física de nuestros estudiantes ha establecido una serie de procedimientos y protocolos que se adoptan para la prevención o ante la ocurrencia de un accidente escolar, haciendo énfasis siempre en la prevención, sin embargo ante la situación de un accidente en el colegio también garantiza el uso del Seguro Escolar. Además el Colegio cuenta con programas de Orientación enfocados al autocuidado y prevención de accidentes y organiza charlas preventivas al respecto.

Charlas, Inspectores de Patio , Asistentes de Aula en patio , Inspectores de turno , Simulacros y el Programa Pise.

La Ley 16.744, establece en su artículo 3°, que todos los Estudiantes de Establecimientos Municipales o Particulares Subvencionados, estarán protegidos por un seguro, frente a la ocurrencia de un Accidente Escolar., “Estarán protegidos todos los Estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley 18.962, Orgánica constitucional de enseñanza”

I.- Accidente Escolar:

Un Accidente Escolar es toda lesión que un Estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, considerando además los accidentes que pueda sufrir el estudiante en el trayecto desde y hasta su establecimiento educacional.

II.- Seguro Escolar:

Sistema de Atención Médica, subvencionada por el Estado que cubre a todos los Alumnos Regulares de Establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional, de Institutos Profesionales, Centros de formación Técnica y Universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos.

Los Alumnos y Alumnas están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el Establecimiento Educacional, o lugar donde realice su práctica.

No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, o circunstancias ajenas que no tengan relación alguna con los Estudios.

Beneficia, además, a los Estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras Actividades Escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (Deportivas , Campeonatos, etc.), que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC.

Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “Accidente Escolar”.

Incluyendo:

1. Atención Médica
2. Atención Quirúrgica
3. Atención Dental (por lesiones ocasionadas por causa del accidente escolar)
4. Hospitalización (si fuese necesario)
5. Medicamentos
6. Rehabilitación
7. Y otros hasta la curación y/o recuperación completa del niño (a) o joven.

Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en Centros Médicos de la red de Salud Pública, según ubicación del Establecimiento Educacional

A nuestro Colegio le corresponde la atención en el Hospital Regional de Antofagasta.

PROTOCOLOS ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR AL INTERIOR DEL COLEGIO

Nuestro Colegio clasifica los Accidentes Escolares en:

LEVES: Son aquellos accidentes que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento

Los estudiantes serán llevados hasta la Enfermería por el Docente, Educadora o Funcionario, que se encuentre encargado de ellos en el momento de ocurrido el hecho.

Si se encuentra en recreo será llevado por un Inspector (a) de Patio o Asistente de la Educación.

En el sector de Enfermería, ubicado en Inspectoría del Colegio, la Encargada de esta función, le aplicará los primeros auxilios de los estudiantes, llamará a los teléfonos registrados en Ficha del Estudiante y comunica a sus padres de la situación.

MENOS GRAVES: Son aquellos accidentes que necesitan asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimientos

El Docente, Educadora o Funcionario (a), que se encuentre a cargo, deberá informar de forma inmediata a Inspectoría e Inspectoría General, con el objeto de realizar las coordinaciones necesarias para la atención y/o traslado de estudiante si fuese necesario.

Si el accidente ocurriera en horario de recreo será el Inspector de Patio o Asistente, quién informará a Inspectoría y Dirección sobre la situación acontecida.

La persona encargada de Primeros Auxilios, previo aviso de Inspectoría General, solicitará la presencia del Servicio de Rescate Móvil, para el traslado del estudiante al centro asistencial según corresponda.

La Inspectora Encargada de Primeros Auxilios, realizará los procedimientos y resguardos necesarios al estudiante, hasta que llegue personal especializado del Servicio Médico Móvil o el Apoderado (a) del Alumno (a) en caso que sea necesario.

Inspectoría procederá al llenado del formulario de denuncia de Accidentes Escolares, en caso de requerirlo, situación que será evaluada por el Personal del Servicio Médico que concurre al Colegio.

GRAVES

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

Procedimientos

El Docente o Educadora a cargo de los estudiantes, avisará en forma inmediata a Inspectoría y Dirección del Colegio.

En caso que el accidente ocurra en recreo, será el Inspector de Patio o Asistente el encargado de avisar.

En caso de golpe en la cabeza o quebradura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se le aplicarán los primeros auxilios., por parte de la Inspectora a cargo de los Primeros Auxilios, resguardando la integridad para el traslado del Estudiante a un Centro Asistencial.

Se comunicará en forma inmediata al Apoderado y Servicio Médico Móvil, para su traslado al Centro Asistencial que corresponde al Colegio.

Inspectoría completará formulario de Seguro Escolar y hará entrega de este al Apoderado (a) irrevocablemente.

Inspectoría o Secretaría, avisará de forma inmediata a los Padres del Estudiante, de lo acontecido.

En caso de ser necesario el traslado inmediato, se coordinará junto a sus Padres y será llevado en vehículo particular acompañado de un Funcionario (a) del Colegio.

En caso de no ser contactados sus Padres o algún Familiar, se procederá al traslado del Estudiante al centro asistencial correspondiente. Esto en resguardo de la integridad del estudiante.

PROTOCOLO RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

La Dirección del **COLEGIO EAGLE SCHOOL**, fiel a los objetivos académicos y formativos propuestos por el MINEDUC, se hace un deber insistir a usted sobre lo siguiente:

La Educación y formación para la vida es un derecho adquirido por Ley para todos los Estudiantes, es por tanto una obligación de los padres y apoderados hacer que este derecho se cumpla, enviando a sus hijos todos los días y en las condiciones adecuadas.

Dado su rol de Estudiantes, estos deben contar con el tiempo y la tranquilidad suficiente, para poder desarrollar sus actividades formativas. En este sentido los padres y apoderados deberán procurar no asignar otros roles a sus hijos, durante las horas en que asisten al colegio o a las que dedican a sus deberes académicos.

Las ausencias o retiros de Alumnos durante la jornada de clases significan para ellos, un grave deterioro en el rendimiento académico, toda vez que ello conlleva a la pérdida de horas de clases.

Visto lo anterior, es de suma importancia insistir en las siguientes disposiciones:

1. Los alumnos deben asistir al Colegio diariamente, presentándose a las 07:55 hrs., con el uniforme completo, todo atraso o inasistencia debe ser justificada por el apoderado que figura en la ficha del alumno.
2. **Los retiros de los alumnos durante la jornada de clases, sólo podrán hacerse bajo las siguientes condiciones.**
 - El estudiante sólo se podrá retirar del Establecimiento cuando su apoderado o apoderado suplente

designado en la ficha de matrícula se hagan presentes en el lugar. El inspector/a deberá comprobar que éste sea efectivamente el Apoderado registrado en la ficha.

- Ningún alumno podrá salir del colegio con justificativos, llamados telefónicos o comunicaciones.
- **Los Estudiantes sólo podrán retirarse durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor;** ya sean horas médicas (debidamente comprobadas con carnet de atención o bono), fallecimiento de un familiar directo, órdenes de juzgado, o en el caso de estudiantes que son madres, por enfermedad o control de salud de sus hijos, también debidamente comprobables.
- También podrán ser retirados los Alumnos (as) previa atención en Enfermería, que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad que requiera ser atendida por su Apoderado o médico tratante; en cuyo caso deberá ser el apoderado quien retire al estudiante. En este sentido el apoderado será notificado telefónicamente por un Asistente de la Educación o por Inspectoría General directamente, siendo este el único medio oficial para este procedimiento, **excluyéndose la comunicación a través de celular por parte** del Alumno/a al Apoderado/a.
- **En ningún caso se autorizará el retiro de Alumnos por trámites u otros motivos** que sean de responsabilidad de sus padres o apoderados; ya sean el reemplazo en el cuidado de los niños, compras, u otras funciones domésticas. Menos aun cuando el estudiante informe sentirse enfermo.
- El Apoderado deberá identificarse en Inspectoría, siempre y cuando cumpla con alguna de las razones anteriormente mencionadas, en caso de que se le autorice el retiro, el Apoderado deberá esperar en el Hall de entrada de Avda. Argentina, el tiempo necesario que tome ubicar a su pupilo en las instalaciones del colegio, sobre todo durante las horas de recreo.

En horario AM: 12:00 Horario PM : 17:30 hrs.

PROCOLO PARA EL RETIRO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

La Dirección del **COLEGIO EAGLE SCHOOL**, fiel a los objetivos académicos, de asistencia y formativos propuestos por el

MINEDUC, se hace un deber insistir a usted sobre lo siguiente:

1. El Apoderado deberá solicitar a través de Carta el Retiro Definitivo y Voluntario (retirar Planilla de Documento en Contabilidad), este trámite solo puede ser realizado exclusivamente por el Apoderado Titular del Alumno/a.
2. Solo Existirán 2 únicas Causales de Retiro Definitivo, Causales Medicas que Impidan Físicamente al Alumno asistir al Establecimiento y la segunda Causal que será el Traslado de Ciudad o País por Trabajo de uno de los Padres del Alumno.

3. Adjuntar a la Planilla de Solicitud de Retiro: Documentos en Original o Fotocopia Legalizada de los antecedentes, que podrán ser de Orden Médico o Traslado por Trabajo de Ciudad o País, de alguno de los Padres y/o Apoderados del Alumno/a.
4. No se aceptarán Documentos incompletos o aduciendo a otras Causales que no estén mencionadas en este Protocolo, de ninguna manera. La Aceptación o Denegación de esta solicitud, tendrá un plazo de 15 días hábiles, después de recepcionada la Planilla de Solicitud de Retiro, posteriormente el Apoderado será citado al Establecimiento para dar respuesta a la solicitud de retiro.
5. Para poder llevar a cabo el trámite de solicitud de retiro será indispensable, que los compromisos adquiridos por concepto de escolaridad se encuentren pagados en su totalidad.
6. En el caso de que haya deuda, el Apoderado/a debe entrevistarse con Contabilidad para acordar el Pago de las Mensualidades pendientes, y esperar el visto bueno de la autoridad competente.
7. Una vez aceptado el retiro del Alumno/a, se procede a darle de baja en el Registro General de Matrícula, según corresponda.
8. Se hace el retiro en todas las asignaturas y en la Planilla de asistencia en libro de clases, eliminando los espacios futuros además de registrar la fecha, con exactitud. Información Adicional o Complementaria respecto a este Protocolo se encuentra en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos (Art 6°) y El Manual de Convivencia y Reglamento Interno del

**LA GUILLE
SCHOOL
ANTOFAGASTA**

Protocolo y Procedimiento de Reclamos por Evaluaciones previamente Aplicadas, para Alumnos (as) y Apoderados (as):

La orden de reclamación debe ser:

1. Profesor (a) de la Asignatura
 2. Profesor (a) Jefe de Curso
 3. Coordinador de Ciclo y/o Departamento
 4. Jefe de UTP
 5. Directora
- Toda entrevista será por escrito y quedará registrada en un Acta, firmada por ambas partes.

Protocolo y Procedimiento para Citación de Atención de Apoderados: Citación, Atención, Control, Seguimiento, etc.

Para una Citación y seguimiento efectivo debe:

1. Citar a través de Agenda Escolar o correo electrónico del Apoderado (a).
2. Dejar registro de la citación en Hoja de vida del Alumno (a).
3. Atender solo en los horarios y lugar Establecido.
4. Dejar registro de la asistencia del Apoderado (a) por medio de su firma.
5. En caso que el Apoderado (a) se niegue a firmar, se debe "consignar": "El Apoderado (a) toma conocimiento, pero se niega a firmar".
6. Si el Apoderado (a) no asiste, dejar registro por escrito y acordar una nueva hora de citación informando a Inspectoría General.

65

Protocolo y Procedimientos de Reclamos por Normas Disciplinarias de Alumnos (as) y Apoderados (as):

1. Profesor (a) de la Asignatura.
 2. Profesor (a) Jefe de Curso.
 3. Inspector (a).
 4. Coordinador de Ciclo y/o Departamento, según corresponda.
 5. Orientadora o Encargado de Convivencia Escolar, según corresponda.
 6. Directora
- Toda entrevista será por escrito y quedará registrada en un Acta, firmada por ambas partes Participantes.

Protocolo y Procedimiento de Prevención y cuidado el Medio Ambiente:

El cuidado del Medio Ambiente del Colegio es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa, por tanto juntos deben:

1. Mantener siempre limpias e higienizadas todas las dependencias del Colegio.
2. Enseñar que en la sala hay papeleros y no basureros.
3. No permitir beber o comer en la sala de clases, Biblioteca, Auditorium, Salas Múltiples, etc.
4. Tener basureros limpios, ordenados, visibles, separados para cada desecho, bien tapados y con un control de manejo adecuado.
5. Asegurar la mantención y cuidado de infraestructura, en todo momento.
6. Mantener despejados y limpios: pasillos, pisos, murallas y vías de circulación.
7. Cualquier otra medida que ayude a la prevención y al Medio Ambiente del Colegio, será siempre bien valorada.

Protocolo para los Cambios de Actividades, Suspensión de Clases, Excursiones Pedagógicas y Salidas de Cursos por Actividades Extra-Programáticas (Cambio de Jornada , Cambio de Escenario Educativo)

:

El cambio de actividad es una medida Administrativa y Pedagógica aplicable en situaciones en que las Clases regulares son remplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

El cambio de actividad deberá ser informado con 15 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y Asignatura; especificados.

Aquellos cambios de actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes con Profesores fuera del Establecimiento Educativo, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción Comunal, Provincial y/o Regional deberán contar con la autorización escrita de los Padres y/o Apoderados de los Estudiantes involucrados, en dicha actividad.

El Establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participan en dicha actividad



PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A BALACERAS Y AVISO DE BOMBAS

1. INTRODUCCION:

Producto donde se encuentra ubicado el colegio "Eagle School" y a la historia del sector, donde en varias ocasiones se han enfrentado de forma violenta algunos vecinos tanto con armas (pistolas, cuchillos, piedras) como a golpes y otro tipo de amenazas en cualquier momento del día. Estos acontecimientos presentan un evidente riesgo para nuestra comunidad y como institución debemos velar por la seguridad de todos los miembros de la misma, es decir, de funcionarios, estudiantes, padres y apoderados.

En este sentido, el Comité de Seguridad Escolar realizó el siguiente procedimiento a fin de minimizar riesgos en el caso que se produzcan enfrentamientos en las cercanías de nuestro Establecimiento Educacional.

- **Objetivo general:**

Salvaguardar la vida de toda la Comunidad Escolar, ante eventos que podrían generar peligro de forma imprevista.

2. IDENTIFICACION DE LAS ACCIONES DE RIESGO

Ante de cualquier enfrentamiento con armas de fuego en las inmediaciones del Establecimiento Educacional, se debe aprender a identificar, se debe aprender a identificar las condiciones de riesgo:

- ¿Qué tan lejos se escucha o está la balacera?
- ¿Cuántas personas se enfrentan?
- ¿Se escuchan gritos?
- ¿Alguna bala alcanzó los muros o ventanas?

* El tipo de reacción dependerá del grado de riesgo detectado (Preguntas)

3. NUMERO EMERGENCIAS POLICIALES

Encargado de Seguridad Escolar, Inspectoría General, Secretaría y Director (a), cuentan con números de emergencias, esencialmente del Plan Cuadrante correspondiente a 81367570 ó 133, en donde se dará aviso inmediatamente a Carabineros, no iniciando acción alguna.

De no ser posible la llamada al Encargado del cuadrante, toda persona en el momento o lugar más apropiado y seguro, pueden dar aviso a Carabineros mediante otros número telefónicos entregados por Carabineros, en la brevedad posible.

- a) Carabineros de Chile : 133
- b) Tercera Comisaría de Carabineros : 55/2755143
- c) Plan Cuadrante del sector : 81367570

Ambulancia	131
Bomberos	132
Carabineros	133
PDI	134
Sapu – Sector Centro Sur	2655550

Dirección del establecimiento y Encargados de Seguridad Escolar cuentan con número telefónicos del 55/2468600 - 55/2468696 quien esta a disposición ante emergencias de todo tipo.

3.1 OTROS NUMEROS DE EMERGENCIAS:

4. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Los pasos a seguir ante algún enfrentamiento de balaceras son los siguientes:

A) AL ESTAR EN SALAS DE CLASES:

- Megáfono por Pabellón
- Aviso oficial: alarma timbre - campana – de docentes
- Los alumnos (as) deben obedecer siempre las instrucciones de profesores y asistentes de la educación.
- Los estudiantes al momento de la balacera deberán permanecer en las salas de clases, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- Docentes siempre y cuando no corran peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a los alumnos (as); de lo contrario, todos deberán permanecer en el piso.
- Comité PISE cerrar rejas de acceso a diferentes pisos.
- La zona de seguridad es el piso.
- Funcionarios deberán dar calma a los estudiantes, en lo posible realizando actividades de distracción, en la medida de lo posible, llamando a la tranquilidad por ejemplo: cantar o jugar adivinanzas.
- Solo podrán levantarse de su ubicación, cuando encargados de Seguridad Escolar y/o Carabineros, verifiquen la normalidad en el entorno.

B) AL ENCONTRARSE EN PATIO:

Trabajadores y/o estudiantes o quienes se encuentren en el exterior (baños, patio, áreas administrativas), deberán mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.



PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO EAGLE SCHOOL 2026

1. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Los integrantes de Comité de Seguridad escolar del Colegio Eagle School son:

- a) **Director General del Plan de Evacuación:** Rocío Eaglehurst González
- b) **Coordinador de Seguridad Escolar:** Juana Valverde Barraza – Inspectora General
- **Coordinadores de Área:**
 - Pabellón A : Ruben Ahumada – Janet Arias
 - Pabellón B : Isabel Tapia - Luis Godoy
 - 1er. Piso : Haydee Baltazar
 - 2º Piso : Marcela Meneses
 - 3º Piso : Daniza Correa
- **Coordinación con las entidades de apoyo** : Gladys Crespo Ramírez
- **Representante de Profesores** : Diego Donoso y Mariela Villanueva
- **Asesor de Prevención** : Asociación Chilena de Seguridad
- **Representante Asistente de la Educación** : Gladys Crespo Ramírez
- **Representante Centro de Padres** : Jessie Arancibia
- **Representante Centro de Alumnos** : Emuyin Rojo
- **Orientadora del Establecimiento** : Juana Valverde Barraza

2) ANTECEDENTES

Las instalaciones donde funciona el Colegio Eagle School. Se encuentran geográficamente sobre la línea

de tsunami establecida por la Onemi.

3) OBJETIVOS DE SEGURIDAD

- 1.- Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente de Plan Específico de Seguridad Escolar del Establecimiento, visto como herramienta sustantiva para el logro de un objetivo transversal fundamental, como lo es el desarrollo de hábito de seguridad, permitiendo a la vez, cumplir con un mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en la Unidad Educativa.
- 2.- Determinar normas para la evacuación del personal y alumno que se encuentren al interior del Colegio en caso de emergencia con el objeto de reducir al máximo las lesiones o víctimas humanas.
- 3.- Enseñar a los alumnos reconocer los riesgos y recursos en la Unidad Educativa y su entorno para que participen en el proceso de detección o “microzonificación” vistos sus resultados como información básica para el diseño del Plan Específico de Seguridad Escolar y para la promoción de mejores condiciones de seguridad en sus propios hogares.

EJECUCION

Todo miembro del Colegio, deberá conocer el objetivo de este plan, que es el de organizar el personal que permanente o eventualmente se encuentre dentro de las instalaciones, ante la ocurrencia de fenómenos naturales y emergencias de orígenes diversos.

El plan se ejecutará considerando dos fases:

- 1) Primera Fase: Se iniciará la difusión y entrenamiento de todo el personal involucrado en el presente plan, así mismo designará al Director del Comité de Crisis los Coordinadores de Área.
- 2) Segunda Fase: En caso de incendio, terremoto u otro fenómeno de la naturaleza y/o artificial, se dará estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas en el presente plan.

DIRECTOR DEL COMITÉ DE CRISIS: Director del Colegio Miss Rocío Eaglehurst González

Deberá ser un Directivo Docente, quien posea poder de decisión en aspectos de normas a seguir y logísticos, se debe apoyar en el grupo asesor, que es el conjunto de personas que le brindan al director información relacionada con la situación general y el estado de las áreas asignadas; permitiendo determinaciones correctas en el manejo de la crisis.

Al producirse la alarma que indique la concurrencia de un fenómeno natural o artificial por parte de las personas autorizadas Director o Coordinador General, asumirá el mando del personal y tomará las siguientes medidas:

- Toque de campana en forma continua y extensa, uso de bocinas de megáfonos por pabellón.
- Debe reaccionar en forma inmediata con los Coordinadores de Área.
- Organiza y dispone la salida del personal de las instalaciones de acuerdo a lo que indica los lugares de encuentro (zona de seguridad) en caso de terremoto, incendio y demás calamidades,
- Distribuye el personal de Coordinadores disponibles, a fin de controlar la situación en las diferentes áreas del Colegio, indicándoles diferentes sitios de evacuación a la zona de seguridad.
- Realiza las coordinaciones con las entidades de apoyo, tales como: Carabineros, Bomberos, Hospital para la evacuación de los heridos y auxilios necesarios en caso que se presenten.
- Dispone que los Coordinadores de Área se ubiquen en los lugares establecidos para prestar auxilio a personal que se encuentra dentro de las instalaciones.

- Ordena y dispone los vehículos que se encuentran en las instalaciones para auxilio de los heridos y todos los equipos necesarios para este tipo de emergencia: autos personales y docentes.
- Citar a reuniones periódicas para revisar cómo se están cumpliendo las tareas de prevención.

COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS: Miss Juana Valverde B.

- Se encarga de informar sobre los daños o pérdidas presentadas durante la aplicación real del Plan.
- Es responsable de velar por los elementos evacuados.
- Entera al personal del lugar destinado para guardar los elementos evacuados.

COORDINADORES DE AREA

- Pabellón A Rubén Ahumada – Janet Arias
- Pabellón B Isabel Tapia – Luis Godoy
- Pabellón C Haydee Baltazar 1er Piso
Marcela Meneses 2do. Piso
Daniza Correa 3er Piso
- Biblioteca Esperanza Cortés
- Taller de Mantenimiento Auxiliares de turno : Verónica Flores (A.M.) Auxiliares de turno
Domy Viera (P.M.)

- Supervisan y controlan el cumplimiento del presente Plan de acuerdo al evento que se presenta.
- Revisan el estado de salud del personal de cada dependencia con la colaboración de los brigadistas.
- Ordenan la elaboración del inventario después de presentado el siniestro, con el fin de constatar el estado en que se encuentran los elementos evacuados y cuantificar las pérdidas.
- Cada Coordinador de Área establecerá la ruta de movilización para la salida del personal con el fin de evitar congestión y accidentes.
- Deberá verificar la salida de todos los alumnos y funcionarios del sector hacia la zona de seguridad.

JEFE DE PLANTA FISICA: Miss Juana Valverde Barraza

- Ordena en caso de presentarse el siniestro, la elaboración de inventarios con el fin de cuantificar los daños e informar al Director al respecto.
- Mantiene actualizado el inventario de cada dependencia, estableciendo en el la importancia de cada uno de los elementos.
- Debe constatar en el inventario de Enfermería la existencia de botiquín para cuando se presenten emergencias.
- Presentar el diagnóstico de las amenazas a las que está sometida la institución.

INSTRUCCIONES DE COORDINACION

- Para la evacuación general hacia las Zonas de Seguridad (Centro de los patios 1 – 2- 3).
 - Se hará sonar la campana en forma continua con duración de un minuto, las instrucciones los entregará el **Director** a través de un megáfono (no se utiliza micrófono – timbre por eventuales cortes de corriente).

PLAN DE EVACUACION

Una vez activada la sirena de evacuación cada sector deberá dirigirse en calma hacia su zona de seguridad establecida.

Zona de Seguridad 1 (Patio principal, Gales) Pabellón A-B Administración - Personal Casino Zona de

Seguridad 2 (Patio ex piscina) Pabellón C Patio Escocia.

Zona de Seguridad 3 (Cancha fútbol) Prebásica – Patio Irlanda.

EVACUACION EXTERIOR

- ✓ En caso de incendio se evacuará hacia la cancha opuesta al área donde se ubique el siniestro.
- ✓ Los portones del Establecimiento se abrirán en caso de absoluta necesidad, (aviso de **artefacto explosivo** sin ubicación precisa).

Portón 1 (grande) Auxiliares de Turno

Portón 2 (pabellón C) Auxiliares de Turno

RECOMENDACIONES GENERAL PARA TODO EL PERSONAL

QUE HACER DURANTE EL EVENTO:

- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de ladrillos, lámparas, artefactos eléctricos, madera, bibliotecas, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc.
- Aléjese de vidrios y protéjase debajo de marcos de puertas, mesas, escritorios o de un lugar resistente de la edificación.
- Si los alumnos se encuentran en el interior de las aulas u otros recintos cerrados, los docentes deben procurar evitar el pánico entre ellos manteniéndolos en custodia hasta recibir instrucciones del Coordinador de Seguridad si el evento no está clasificado.
- El administrador del casino debe cerciorarse de cerrar llaves de gas y electricidad, en caso que el Casino se encuentre en funcionamiento.

QUE HACER DESPUES:

- Evacuar el lugar y ubicarse en los sitios señalados por grupos y esperar a que se normalice la situación.
- El adulto que está con el grupo, debe llevar el libro de clases e inmediatamente verificar la presencia o no de cada alumno en su grupo.
- Se debe tener en cuenta que los organismos de socorro pueden estar ocupados atendiendo otras emergencias, por lo cual se debe tratar de resolver los problemas menores que se generen al interior del Colegio.
- No difunda rumores, ya que puede causar descontrol y desconcierto entre los alumnos, padres de familia y familiares.
- Antes de iniciar actividades educativas, revise el estado de deterioro en que quedaron las diferentes aulas y las oficinas administrativas.
- Suspenda el paso de energía , agua y gas.
- Cada Coordinador de Área establecerá la ruta de movilización para la salida del personal con el fin de evitar congestión y accidentes.
- Deberá verificar la salida de todos los alumnos y funcionarios del Sector hacia la Zona de Seguridad.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS:

- Mantenga permanentemente las puertas y pasillos internos abiertas o ajustadas y libre de obstáculos.
- Vaya directamente al sitio asignado.
- El Coordinador de Área debe permanecer en su área.
- Atiende las recomendaciones del grupo del Coordinador del Área.
- Si Ud. está en campo abierto manténgase allí.
- Si usted es Coordinador de Área pero no está en ella, diríjase inmediatamente hacia ese lugar y empiece su actividad de Coordinación.
- No deje el grupo de su Área solo bajo ninguna circunstancia. Espere instrucciones del Coordinador de Área.
- En el momento de la evacuación todo el personal debe salir libre de elementos (mochilas, bolsos, cartucheras, etc.).
- En caso de temblar o terremoto esperar 40 segundos en sitio seguro antes de abandonar la sala de clases.

PLAN DE EVACUACION EN CASO DE INCENDIO

- Zona de Seguridad 1 (Patio Gales) Pabellón A – B Administración – Casino
- Zona de Seguridad 2 (Patio Escocia) Pabellón C
- Zona de Seguridad 3 (Cancha de fútbol) Prebásica, Taller de Arte. Patio Irlanda

RECOMENDACIONES GENERALES PARA TODO EL PERSONAL

¿QUE HACER ANTES DE?

- Tenga siempre los extintores en buen estado, preferiblemente A, B y C y ubicados puntos estratégicos del Colegio.
- Tener a mano los teléfonos para comunicarse con instituciones de emergencia (bomberos, carabineros, ambulancia, etc.)
- Mantenga los líquidos inflamables en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro.
- Haga revisión y reparación de las instalaciones eléctricas defectuosas.
- Evite que se mantengan velas encendidas en las instalaciones.

QUE HACER DURANTE

- Llamar de inmediato a los bomberos y organismos de socorro.
- Evacuar el lugar y ubíquese en los sitios señalados por grupos y espere a que se normalice la situación.
- Tratar de controlar el pánico entre los alumnos.
- No corra, no grite, no haga ruidos innecesarios, no cause confusión.
- Revisar por parte de los inspectores correspondientes los baños, camarines, aulas, laboratorios, pasillos y otros lugares, donde puedan haber quedado alumnos.
- Una vez iniciada la evacuación, evitar que los alumnos se devuelvan a las aulas o demás dependencias por objetos de valor o útiles escolares.
- Si se encuentra en un lugar lleno de humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna prenda húmeda, pues el humo tiende a subir.
- Si una ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y dé vueltas. No estará solo en ningún caso.

QUE HACER DESPUES DE:

- Los directivos, docentes y alumnos, deben reunirse en el punto de encuentro.
- Procure tranquilizar a los alumnos.
- Cada docente debe constatar que en este punto de encuentro se encuentra la totalidad de los alumnos.

- No obstruya la labor de los bomberos y carabineros.
- Una vez apagado el incendio cerciórese a través del personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- A la señal de alarma de incendio salir ordenadamente hacia el sitio indicado, usando las rutas de evacuación instaladas.

LOS COORDINADORES DE AREA DEBEN ACUDIR AL SITIO DE REUNION CON SUS ALUMNOS

- Las personas encargadas del manejo de los extintores deben acudir al sitio del suceso con los extintores. (Auxiliares de Turno)
- La Secretaria debe llamar a los bomberos por medio del teléfono fijo o celulares al 133 – 132 (cuadrante).
- Se recomienda uso de pañuelos húmedos cubriendo nariz y boca mientras se dispersa el humo y/o se está en contacto con ésta.
- La persona encargada de aislar el fluido eléctrico debe hacerlo antes de abandonar el área.
- El encargado de computación o quien este allí en el momento debe cerrar el fluido eléctrico.
- La persona encargada del casino debe cerrar las llaves de gas y el fluido eléctrico antes de abandonar el área.

ENCARGADOS POR AREA, CONTROL DE INCENDIO.

- | | |
|--------------|-----------------|
| • Pabellón A | Janet Arias |
| • Pabellón B | Isabel Tapia |
| • Pabellón C | Haydee Baltazar |

PLAN DE EMERGENCIA PARA FUGA DE GAS

QUE HACER ANTES DE:

- Conozca dónde se encuentra la red de gas en el interior del Colegio (anexo).
- No realice ninguna excavación en cercanías a la red de gas, en caso de ser necesario consulte los planos de instalación o en su defecto con un funcionario que conozca su ubicación.
- Si observa excavaciones en zonas cercanas a la red de gas, informe de inmediato a los Directivos del Colegio.
- Informe de inmediato sobre hundimientos o daños que observe en la red o tanque de almacenamiento de gas.
- Verifique que las conexiones queden lejos de las superficies calientes o de las instalaciones eléctricas.
- No deje los quemadores prendidos cuando no lo esté utilizando (casino, cocina personal).
- No coloque sustancias combustibles cerca de los equipos que trabajan con gas o cerca del tanque de almacenamiento.
- No permita el ingreso de menores a la cocina del Casino del Colegio.

QUE HACER DURANTE

- Conozca el olor característico del gas para detectar cuando se esté produciendo una fuga.
- Cierre de inmediato la válvula de tanque de almacenamiento.
- No accione interruptores eléctricos, ni encienda fósforos y muchos menos, encienda cigarrillos.
- Los Directivos, Docentes y personal de mantención, debe conocer los mecanismos para desconectar la energía eléctrica.

- Si la emergencia continúa, aplique el plan de evacuación, saliendo de las aulas en forma calmada y ordenada.
- Evite que se enciendan vehículos en el área de estacionamiento (calle).
- Avise a los organismos de auxilio.

QUE HACER DESPUES DE:

- Desaloje el lugar ordenadamente si usted no cumple un rol en el lugar afectado.
- Las brigadas conformadas para atender este tipo de eventos no deben interferir en la labor de los Bomberos.
- En caso de heridos, si no se tienen los conocimientos necesarios en el transporte, evite movilizarlos a no ser que continúe en peligro.
- Una vez superada la emergencia, revise la red y el tanque de almacenamiento, constatando los daños que este sistema haya podido generar.

PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO

EJECUCION: Todo miembro del Colegio, deberá conocer el objetivo de este Plan, que es el de organizar al personal que permanentemente o eventualmente se encuentre dentro del Establecimiento, ante alteraciones del orden público.

- 1) **Primera Fase:** Se inicia difusión y entrenamiento de todo el personal, comenzando con los integrantes del Plan Pise.
- 2) **Segunda Fase :** Difundir en el Reglamento Interno a todos los Estamentos del Colegio, y, a todos los Apoderados del Establecimiento.

DEFINICION

“Se define como una alteración del orden público cuando se producen desórdenes en las vías de acceso al Colegio, manifestaciones, desmanes, agresiones, uso de violencia, amenazas bombas, ocasionando riesgo en la integridad del alumnado”.

MEDIDAS DE ORDEN PREVENTIVO

- Identifique puntos críticos, dependencias o instalaciones.
- Mantenga información actualizada de estas instalaciones específicamente, con:
 - Plano
 - Vías de acceso y salida
 - Sistemas de seguridad
 - Conductos de aire
 - Instalaciones eléctricas, gas y agua.
 - Líneas telefónicas

- Planes de evacuación
- Número y listado de alumnos y personal.
- Defina los aspectos logísticos y administrativos requeridos.
- Reevalúe y actualice continuamente los planes de seguridad diseñados.
- Instruya a su personal de manera específica y concreta sobre cómo debe actuar.

PROCEDIMIENTO:

1. En caso de ser invadidos externamente por jóvenes o adultos con el fin de:

- Sacar al alumnado (a) al exterior
- Destruir accesos, puertas, rejas, vidrios, infraestructura en general.

ESTRATEGIAS:

- Al escuchar desórdenes, bulla externa, gritos, o cualquier ruido inusual.
 - Cada coordinador de Área reaccionar en forma inmediata, revisando terreno, Observatorio del Establecimiento, constatando hechos.
 - Tocando campana y timbre en forma intermitente, bocina de megáfonos.
 - Dentro de la sala posición en tierra
 - Los alumnos de las salas que se ubican al interior del Establecimiento, permanecer con el cuidado que amerite, hasta las indicaciones del Comité Pise.
 - Los alumnos de las salas que se ubican hacia las calles: Av. Matta y Riquelme, deben resguardarse hacia las murallas, los más retirado de ventanales, hasta indicaciones del Comité Pise.
 - Los funcionarios y alumnos que se encuentren en: Oficinas, Biblioteca, servicio higiénicos, Hall, camarines deben ingresar a zona de seguridad.
 - Aquellos alumnos con capacidades diferentes ayudarlos.
 - El Profesor debe calmar al alumnado, evitando el pánico
 - No se debe permitir la salida del aula, hasta que se dé aviso por un Directivo o Plan Pise.
 - Si permanecen apoderados en el Establecimiento, ingresarlo a las áreas cercanas de alumnos.
 - Evitar contacto visual con agresores.
 - Evitar tomar fotos o video, podría provocar al agresor.
2. En caso que lancen objetos contundentes, bombas u otros, dirigirse a Zona de Seguridad y/o patio de cancha. Patio Gales.
3. En caso que: el alumnado se encuentre en recreo:
- Coordinador dirigirse a Profesores y Asistentes a replegar a los alumnos y/o a la formación hacia el escenario o cancha.
 - Si es necesario y prudente cada profesor llevar el curso a la sala.
 - Cerrar todas las rejas internas, con el fin de los ajenos sólo tengan acceso al patio principal.
 - Avisar al Plan Cuadrante, Comisaría Centro (Tercera Comisaría).
 - Informar a los Apoderados por medio de Full College, sin alarmar.
 - En caso de desorden catastrófico, autorizar salida de alumnos con apoderado, según salida correspondiente.

FASES DE REACCION

- Controle el área de crisis e informe a la autoridad competente Carabineros de Chile.
- Identifique la amenaza y determine sus alcances.
- Controle la movilidad de personas.

PLAN DE EVACUACION AUMNADO POR APODERADOS

Luego de controlada la crisis los alumnos harán abandono de las dependencias del Colegio, sólo si son requeridos por el apoderado en Inspectoría o por comunicación directa con el P



Circular N°812

Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional.

El sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.



¿Cuál es el objetivo de la Circular?

Resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.



**PROTOCOLO
DE
RETENCIÓN
EN EL
SISTEMA
ESCOLAR DE**

¿Cuáles son las principales novedades que presenta?



El principio de integración e inclusión y los principios relativos al derecho a la identidad de género, en conformidad a la Ley 21.120.

El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, como también el derecho al libre desarrollo de la persona.

Establece que el niño, niña o estudiante mayor de 14 años podrá solicitar al recinto educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras adecuaciones pertinentes.

Dispone para los sostenedores y establecimientos la obligación de adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente, utilicen el nombre social correspondiente.

En el caso de la presentación personal, señala que se deberá incorporar al reglamento interno del establecimiento el derecho del estudiante trans a utilizar el uniforme que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

¿Cuáles son los derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes?

Independiente de la identidad de género, todos los niños, niñas y estudiantes gozan de los mismos derechos. Las garantías consagradas en la normativa educacional aplicable a esta materia definen los siguientes derechos:

- Al libre desarrollo de la persona.
- A participar, expresar su opinión libremente y ser escuchados.

- A acceder o ingresar a los establecimientos educacionales.
- A permanecer en el sistema educacional formal.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

- A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
- A que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- A estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos.

- Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- A no ser discriminados o discriminados arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas.

¿Cómo se define una persona trans?



En lo correspondiente a esta circular entenderemos por "trans" a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

¿Qué indica la circular a los sostenedores, directivos de establecimientos y a las comunidades educativas para proteger la dignidad, el bienestar y los derechos de estudiantes?



- Los sostenedores y directivos deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas para resguardar y garantizar los derechos de niñas, niños y estudiantes.
- Generar climas de buena convivencia que propicien el desarrollo integral de todos.
- Promover la aceptación, el buen trato y el respeto a la integridad física y psíquica, prevenir la discriminación, el acoso y el maltrato en cualquiera de sus formas.

Algunas medidas de apoyo que debe realizar el establecimiento:



Apoyo a la niña, niño o estudiante trans y a sus familias.



Orientación a la comunidad educativa.



- Uso del nombre social del niño, niña o estudiante en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.



Entregar las facilidades para que utilice los servicios higiénicos conforme a sus necesidades, respetando su identidad de género y el interés del niño, niña o estudiante.

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

Entendiendo la complejidad que cada caso puede requerir, la Superintendencia de Educación pone al servicio de las comunidades educativas la mediación como un servicio de apoyo para resolver las diferencias entre la familia y los establecimientos educacionales. Sin perjuicio de lo anterior, estos últimos deberán conocer e implementar las disposiciones establecidas en los cuerpos legales citados en la Circular N°812.

Para mayor información le invitamos a revisar los siguientes documentos:



Circular N° 812 Que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.



Ley N°21.120 Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.



Orientaciones para la inclusión de las personas (LGBTI) lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno.



supereduc.cl
600 3600 390

Síguenos en:



ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Un establecimiento educacional Protector de Trayectorias Educativas debe cumplir con las características, sustentadas en: Ley N° 20.370 General de Educación de 2009. (Artículos N° 11,15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N° 79, de 2004; Ley N° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores 18 años) de 1989.

DERECHOS

Tiene derecho, a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.

Se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.

Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la Licenciatura o en actividades extra programáticas.

Tiene derecho a ser promovido de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

Tiene derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo, o hacer uso del buzo reglamentario.

Cuando un hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento educacional en recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases, previa autorización de su Apoderado (a) y Alumno (a) y Colegio.

DEBERES

Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

Debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a tu profesor/a jefe.

Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada en forma teórica.

Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su Región si no estás conforme con lo resuelto por el/la Directora/a del Establecimiento Educacional.

Debe informar en el colegio con Certificado Médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar algunas actividades escolares.

Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

PROGRAMA EN SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

La Sexualidad, la Afectividad y Género constituyen una parte importante en la vida de todo Ser Humano. El Establecimiento debe asegurar el derecho a la Educación de los Estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, se debe atender sus necesidades y diversidades personales, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo Integral.

Introducción:

Se sabe que la maternidad y paternidad en la edad escolar obstaculizan la continuidad en los estudios y reducen las oportunidades de inserción laboral y de aprendizaje continuo, reproduciendo las situaciones de pobreza. Por otro lado, preocupa el aumento de embarazos en escolares menores de 15 años, situación que, entre otras variables, aumenta el riesgo de salud para estos niños (as) y sus madres. El Colegio trabajará a través de los Planes y Programas de la Asignatura de Orientación de Mineduc.

Objetivos:

- Implementar continuos talleres sobre sexualidad, afectividad y género en el Colegio, que permitan al alumnado contar con oportunidades de aprendizajes para reconocer valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales en Educación Básica y Educación Media.
- Alentar a niños (as), jóvenes a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y a respetar los derechos de las demás personas; a convivir respetando las diferencias.
- Generar factores protectores en niños (a) y jóvenes, para resguardarse de la coerción, del abuso, de la explotación, del embarazo no planificado y de las infecciones de transmisión sexual.
- Comprender procesos afectivos-corporales, personales y sociales.
- Favorecer el desarrollo del alumnado, propiciando la apreciación crítica de los modelos y estereotipos de género que ofrece la sociedad.

Objetivos Específicos:

- Reforzar el desarrollo de relación entre afectividad y sexualidad.
- Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.
- Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia.
- Conocer los métodos de regularización de la fertilidad.

Principales contenidos y temas del Programa

1.- Relaciones Humanas

Amistad, amor y relaciones humanas
Tolerancia y respeto
Compromiso a largo plazo, matrimonio.

2.- Valores, actitudes y habilidades.

Valores, actitudes y fuentes de aprendizaje sexual.

Normas e influencia del grupo de pares en el comportamiento sexual.

Toma de decisiones

3.- Cultura, sociedad y derechos humanos.

Sexualidad, cultura y derechos humanos.

Construcción social del género

Violencia basada en el género, abuso sexual.

4.- Desarrollo Humano.

Anatomía y fisiología sexual y reproductiva

Reproducción

Pubertad

Imagen del cuerpo

Intimidad e integridad del cuerpo.

5.- Comportamiento sexual

Sexo, sexualidad y ciclo de vida sexual

Comportamiento y respuesta sexual.

6.- Salud sexual y reproductiva.

Prevención del embarazo

Entender, reconocer y reducir el riesgo de contraer.

E.T.S., incluyendo VIH y el embarazo

El estigma del VIH y el Sida, cuidado, tratamiento y apoyo.

Programa: Dimensiones Formativas en la Orientación Escolar.

Afectividad y Sexualidad: Integrar y consolidar la identidad sexual, expresando sentimientos y creciendo afectivamente como preparación para la vida familiar.

Etapas de la niñez: Identificar las características y alcances de propia identidad sexual y aprender a expresar su mundo afectivo.

Transición Menor y Transición Mayor: Nivel introductorio.

Manifiestar de manera natural y espontánea las emociones y sentimientos que vivencia en la dinámica familiar y escolar.

1º y 2º Básico: Nivel inicial.

Expresar en forma adecuada y oportuna los sentimientos que descubre en su interior.

3º y 4º Básico: Nivel intermedio.

Demostrar actitudes de valoración positiva de sí mismo y de respeto y aprecio hacia las personas que le rodean.

5º y 6º Básico: Nivel Terminal.

Identificar e internalizar de manera creciente los roles propios de su género adoptando conductas

responsables y coherentes.

Etapa Adolescencia: Integrar la sexualidad en el amor a partir de las experiencias afectivas heterosexuales y de la moratoria previa al compromiso pleno y definitivo.

7º y 8º Básico: Nivel Inicial

Identificar y abordar de manera positiva los cambios físicos y psicológicos que se le presentan en esta etapa vital.

1º y 2º Medio: Nivel Intermedio.

Establecer relaciones afectivas, con autenticidad y profundidad, superando la tendencia a la autenticidad y profundidad, superando la tendencia a la autorreferencia y autosatisfacción egoísta.

3º y 4º Medio : Nivel terminal

Expresar y proyectar la dimensión afectivo-sexual de su persona en conductas maduras y responsables, que le preparen para un compromiso pleno y definitivo.

Procedimiento

Insertar en hora de Orientación y Asignaturas ad hoc el Programa Mineduc el tema Afectividad y Sexualidad.

Departamento de Orientación, Talleres de apoyo con Psicóloga del Colegio y Profesores Jefes, etc.



**EAGLE
SCHOOL
ANTOFAGASTA**

REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIO DE COMPUTACIÓN.

Disposiciones Generales:

El presente reglamento tiene por objetivo regular, optimizar y asegurar el correcto uso del laboratorio de computación del colegio, promoviendo además nuevas estrategias de enseñanza y aprendizaje y el uso responsable y seguro de las TICS.

Los laboratorios tendrán por usuarios a los :

- Estudiantes
- Docentes
- Asistentes de la Educación.

La Dirección del establecimiento se responsabilizará del uso del laboratorio en actividades y préstamos

de equipos fuera de la Unidad Educativa.

La Docente de Recursos Informáticos, se responsabilizará del laboratorio de computación, en conjunto con UTP del uso curricular y en conjunto con el Inspector General de los aspectos disciplinarios.

El laboratorio será utilizado por alumnos y personal docente a través de un horario establecido, variando las asignaturas cuando lo soliciten otras personas se requerirá autorización expresa de la Directora del Establecimiento.

El Horario del laboratorio de computación es el siguiente:

- Lunes a Jueves de 8:00 a 13:00 hrs. 15:20 a 19:00 horas
- Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Los docentes deberán respetar el horario establecido en el y asistir al laboratorio de forma oportuna e integrando el uso de TIC en las actividades curriculares.

Es de responsabilidad de cada docente realizar con anticipación la búsqueda y selección de material, y disposición de los recursos tecnológicos necesarios, con 48 horas de anticipación, de manera pueda prestar asesoría en los momentos oportunos y en los tiempos pedagógicos puedan ser aprovechados en su totalidad.

Los docentes que concurren a los laboratorios de computación con sus alumnos, deben hacerse cargo de las actividades pedagógicas de los estudiantes en su totalidad sin distraer su atención en actividades personales o de otra índole.

Cada docente se responsabilizará del orden con que se entrega el Laboratorio y que los alumnos utilicen pedagógicamente los equipos entregándolos apagados en forma correcta.

Es responsabilidad del docente revisar y estar atento a las dificultades técnicas que se presenten durante el trabajo en el laboratorio. Cualquier anomalía debe informarla de inmediato, dejando registro de lo observado en un cuaderno bitácora, completando fecha, hora, nombre del docente, curso con el que asistió y anomalía encontrada. Esta anomalía puede ser relacionada con: daños tanto de hardware y software y con la limpieza y orden del laboratorio.

Cuando un curso se encuentre realizando actividades curriculares o pedagógicas en el laboratorio y un docente ajeno a la actividad requiera utilizar un computador se le podrá autorizar siempre y cuando existan computadores disponibles.

Los alumnos que requieran los computadores para realizar tareas podrán usar los computadores del CRA. Si éstos no están disponibles, podrán hacer uso de los computadores del laboratorio, bajo la supervisión del encargado, siempre y cuando no estén siendo utilizados en una actividad pedagógica.

Frente a una solicitud del laboratorio de computación que se haga en el mismo momento en que se requiera, éste podrá autorizarse siempre que el docente y curso que le corresponde por horario no haga de él (por razones debidamente justificada) y no existan usuarios con reserva en espera. Después del toque de timbre, se esperan quince minutos, si el curso que le corresponde no llega en ese plazo, el laboratorio podrá ser usado por otro curso.

El encargado del laboratorio estará a cargo de mantener operativos los equipos computacionales, asumiendo la reparación o enviando al servicio técnico correspondiente.

Con respecto a los proyectores, notebook, se facilitarán bajo previa solicitud realizada por el docente, estos equipos deben ser devueltos inmediatamente después de ser utilizados en las mismas condiciones entregadas y con todos los cables correspondientes.

En caso que el equipo presente problemas debido a que su vida útil está llegando a su fin, será informado por oficio a Dirección del Colegio para proceder a la baja del equipo y gestionar su reposición.

El establecimiento pone a su disposición de sus docentes, el equipo ubicado en la sala de profesores.

Los usuarios del laboratorio de computación, debe evitar introducir alimentos, bebidas de ninguna especie.

Los usuarios del laboratorio de computación, deben respetar las normas y cuidado del equipamiento para una mayor vida útil.

La labor del encargado es prestar soporte y apoyo al docente, por ningún motivo el encargado del laboratorio podrá realizar las tareas de los alumnos. Los docentes podrán solicitar al asistente técnico la copia de CD o DVD con material del uso exclusivamente pedagógico, con 48 horas de anticipación.

Los usuarios podrán guardar la información en el disco duro, si se trata de los trabajos escolares que por su naturaleza lo requieran, con el riesgo que eventualmente el material se pueda perder por la función multiusuario de los computadores.

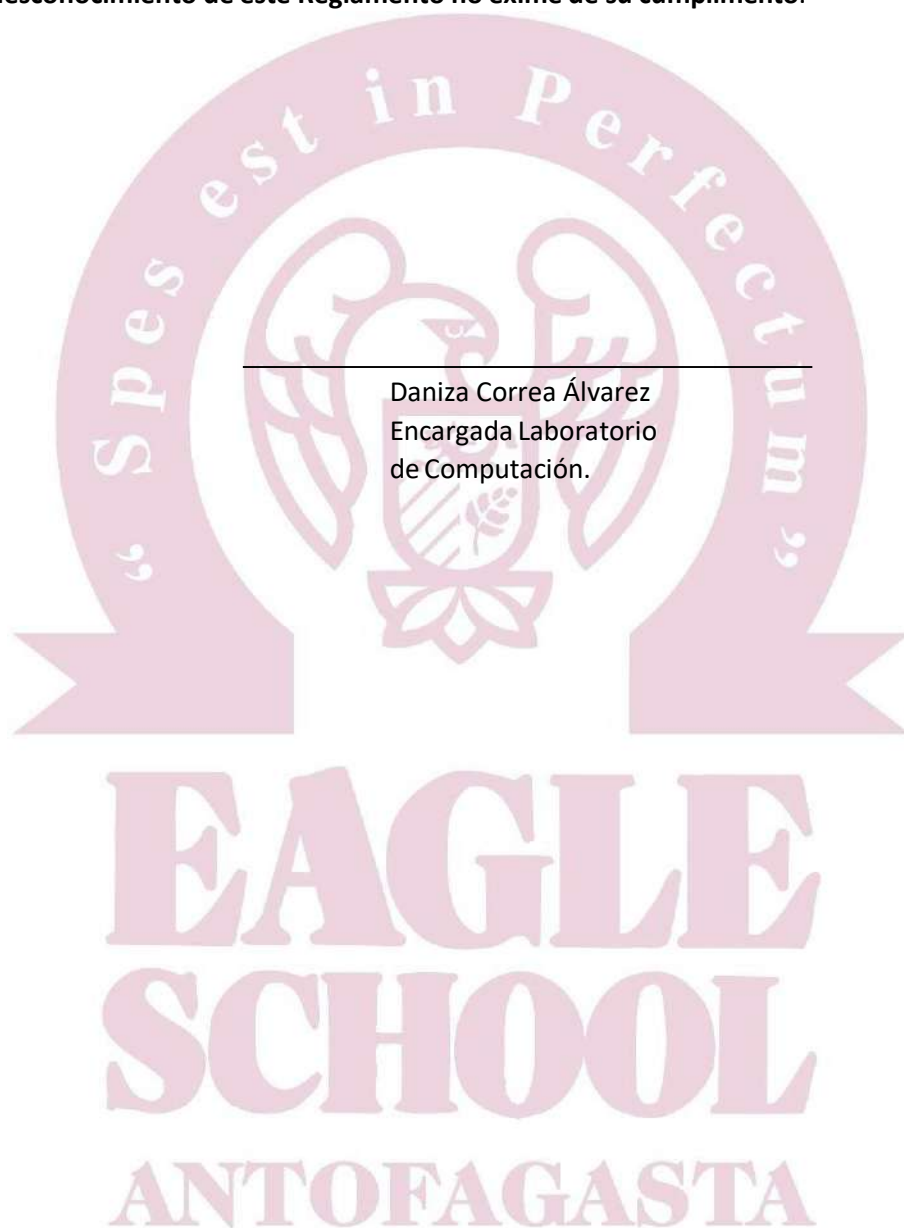
Las descargas e instalación de diversos programas, se efectuarán bajo la autorización del encargado y lo realizará el encargado del laboratorio según requerimiento de los docentes y la pertinencia de acuerdo a las características del equipamiento tecnológico.

En caso de daño ocasionado en forma dolosa, el usuario se hará responsable de reponer el equipamiento dañado, situación que se informará a Dirección.

En caso de rebeldía del usuario a resarcir el daño conferido, la directora o el inspector general, será quien hará el requerimiento de pago del daño ocasionado al equipamiento, por medio de citación directa que se le haga al usuario y/o apoderado.

El presente reglamento está en vigencia a partir del inicio del año escolar 2017.

El desconocimiento de este Reglamento no exime de su cumplimiento.



Daniza Correa Álvarez
Encargada Laboratorio
de Computación.